



Trabajo Final

Política de calidad en la educación superior. La implementación del sistema de gestión de calidad en la Facultad de Derecho de la UNNE entre 2018 y 2020.

De Noelia Salomé NAZARUKA. Dirigido por Mgter. Alejandro PÉREZ BIGOT.

Diciembre 2021

Aval del Director de Tesis

Pierre Cazalis sostenía que la vida de un académico podía representarse a través de un vector, una de cuyas dimensiones debía corresponder, al menos en algún momento, al ejercicio de funciones de responsabilidad institucional en la Universidad. A la par de su labor docente, Noelia Nazaruka se desempeña actualmente como subsecretaria técnica dentro del ámbito de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho de la UNNE. Desde esa posición, participa activamente en el Comité de Gestión de Calidad creado en la citada unidad académico, actuando como responsable de coordinación ejecutiva de desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad.

Demostrando una clara vocación por la gestión universitaria, decidió seguir una trayectoria de perfeccionamiento en ese campo, a nivel de posgrado, optando específicamente por un programa de especialización en Política y Gestión de la Educación Superior. La elección de un título de especialista refleja la intención de profundizar en el dominio de un segmento de la técnica (tal como se define esa titulación en la normativa argentina sobre acreditación de posgrado), directamente vinculado a sus responsabilidades ejecutivas dentro de la Facultad. Esta formación de posgrado le permitirá no solamente consolidar sus capacidades profesionales en su actual ámbito de trabajo, sino también proyectar una perspectiva de desarrollo más amplia dentro del campo de la Educación Superior, al contar con un manejo solvente de herramientas aplicables de manera genérica, en cualquier institución universitaria.

Siguiendo esa línea de razonamiento, se advierte que con buen criterio eligió examinar la Política de Calidad Institucional de su Facultad como tema objeto de su Trabajo Final de Especialización. Cronológicamente, es de hacer notar que el cursado de la Carrera avanzó en paralelo a la iniciativa de aplicación de conceptos y modelos de Gestión de Calidad en Facultad. Sin dudas, una afortunada sincronización que le permitió reflexionar sobre los conocimientos adquiridos en la

Carrera, a la luz de la experiencia que comenzaba a desarrollarse en su propio ámbito de gestión en la Facultad.

Centrado el interés sobre la Política de Calidad Institucional, los órganos del Sistema de Gestión de Calidad y su funcionalidad organizacional, el Trabajo realizado logra establecer un sólido marco conceptual para la comprensión global de los fenómenos asociados a la evaluación y la acreditación en Argentina, profundizando en la incorporación de variables históricas, pero siempre manteniendo el carácter necesariamente instrumental y práctico que distingue la formación de un especialista.

En la estructura del Trabajo se buscó una equilibrada distribución de contenidos, con el propósito de demostrar una adecuada competencia profesional para aplicar herramientas de Gestión de Calidad en el plano operativo de las instituciones de Educación Superior, desde un dominio teórico y conceptual lo suficientemente denso para comprender en profundidad la problemática desde un punto de vista político e histórico. Es decir, contextualizando las cuestiones técnicas dentro del marco más amplio que configura la dinámica de los sistemas universitarios.

A modo de conclusión de las consideraciones expuestas, y en respuesta a los requerimientos reglamentarios de la Carrera, doy formalmente mi aval a la presentación del Trabajo Final elaborado por la especializanda Noelia Nazaruka, bajo mi dirección.

Mgter. Alejandro Pérez-Bigot

La educación superior no puede abdicar de su calidad bajo excusas populistas.

Aguilera, R. *"Aseguramiento de la Calidad en la E.S."* Secretario RIACES. IESALC-UNESCO - Núm. 22, p. 138.-

Índice

1. Introducción	pág. 6
2. Desarrollo	
2. a. Marco general de normas, convenciones y lineamientos en el campo de la Educación Superior	pág. 8
a) Internacional	
• PIDESC-PIDCYP	
• Unesco - ODS	
b) Regional	
• Protocolo San Salvador	
• Cumbre de las Américas	
• Conferencias Regionales	
• Declaración de Principios Interamericanos sobre la Autonomía Universitaria y la Libertad de Cátedra	
c) Nacional	
• Constitución Nacional	
• Ley 24521: sistema de gobernanza y acreditación de la calidad a través de evaluaciones internas y externas.	
• Estatuto Universidad Nacional del Nordeste	
2.b. Calidad en la E.S. De cómo las normas ISO pueden contribuir al mejoramiento operativo de la gestión de las Universidades.	pág. 32
a) Acerca del concepto de Calidad en E.S. ¿Qué se define globalmente bajo ese término? Definiciones contenidas en el orden legal argentino.	
b) La Gestión de Calidad en la agenda de normalización internacional de la ISO. El modelo ISO 9000 como herramienta universal, aplicable en todo tipo de organizaciones.	
c) Puntos de convergencia entre conceptos de calidad académica y beneficios de implementación de sistemas de gestión de calidad basados en normas ISO.	
d) Necesidad de establecer indicadores. Eficacia de los SGC para sostener procesos de mejoramiento institucional.	
e) Política del SGC Facultad de Derecho de la UNNE.	
2.c. Análisis crítico de los datos relevados por el Procedimiento de Indicadores del SGC de la Facultad de Derecho (2018/2020).	pág. 59
3. Conclusiones	pág. 78
4. Bibliografía	pág. 81

1. Introducción

Esta propuesta se enmarca en la conclusión de la carrera de Especialización en Política y Gestión de la Educación Superior de la Universidad Nacional de Rosario, como trabajo final, y ha sido dirigida por el Mgter. Alejandro Pérez-Bigot.

El desarrollo del trabajo puede esquematizarse en tres apartados, que inicia con la identificación del marco normativo que rigen los estándares de Educación Superior. Para ello, se presentan inicialmente los ámbitos internacional y regional, donde se precisa el andamiaje normativo sobre el cual se asientan las políticas orientadas a la calidad; bosquejado sobre la base teórica que permite determinar la convergencia entre las políticas globales de Educación Superior (E.S.), impulsadas por la UNESCO, sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4) y el sistema nacional de gobernanza de educación superior en nuestro país, establecido por la Ley 24521 -cuyo proceso de sanción también se comenta; con referencia a cada una de las instituciones establecidas para su organización y un recorrido vertiginoso por la histórica Reforma de 1918 y la implicancia actual de los principios contenidos en el Manifiesto Liminar.

Posteriormente, en el segundo apartado del desarrollo, se señala el aporte que las organizaciones internacionales de la normalización técnica (la ISO específicamente) pueden realizar en el plano operativo de la gestión de las instituciones de la educación superior. De esta manera, se propone un recorrido acerca de cómo las normas ISO pueden contribuir al mejoramiento operativo de la gestión de las Universidades, desde las definiciones contenidas en el orden legal argentino. Así, se abordan la Gestión de Calidad en la agenda de normalización internacional de la ISO, los puntos de convergencia entre conceptos de calidad académica y beneficios de implementación de sistemas de gestión de calidad basados en normas ISO.

Como resultado de esta segunda parte, se precisan las variables que determinan la necesidad de establecer indicadores para la recolección de datos, la calidad de dichos datos para la toma de decisiones eficientes, al tiempo que se intenta demostrar la eficacia de los SGC para sostener procesos de mejoramiento

institucional, dando cuenta de la Política de Calidad Institucional de la Facultad de Derecho de la UNNE.

Por último, y teniendo en cuenta que el objeto de estudio en particular de este trabajo es el abordaje y análisis crítico de la implementación de la políticas orientadas a la calidad en la Facultad de Derecho de la UNNE, en el periodo 2018-2020, se tienen en cuenta los estándares de autoevaluación institucional de la Facultad de Derecho de la UNNE, dentro del contexto determinado por los esquemas evaluativos de la propia Universidad, y externamente por las evaluaciones conducidas por la CONEAU, en función de las disposiciones de la LES; analizando críticamente los datos relevados a través del Procedimiento de Gestión de Indicadores, como parte del proceso de implementación de Sistema de Gestión de Calidad de la Facultad de Derecho de la UNNE.

2. Desarrollo

2.a. Marco general de normas, convenciones y lineamientos en el campo de la Educación Superior

a) Internacional

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En su art. 13 inc. 2. c), el PIDCyP, establece que: *“La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita”*

El Comité DESC, en su OG N° 13, ha señalado que para que la enseñanza superior responda a las necesidades de los alumnos en distintos contextos sociales y culturales, es preciso que los planes de estudio sean flexibles y los sistemas de instrucción variados, con utilización incluso de la enseñanza a distancia.

Ahora bien, desde un estudio de Calidad, podemos investigar, y oportunamente determinar, si estas afirmaciones se verifican en la realidad; y ello solo es posible mediante la recolección y evaluación de datos. Así, por ejemplo, para comprobar si la enseñanza superior es accesible para todas las personas, es necesario contar con estadísticas, administradas con indicadores ciertos, según un determinado modelo de trabajo; a partir de cuyos resultados, se podrá conocer el diagnóstico.

Con la misma lógica, el Pacto del Comité DESC refiere a alumnos en distintos contextos sociales y culturales, y flexibilidad de los planes. Tales ejercicios de adaptación flexible demandan datos, mediciones y acciones, cuya efectividad debe medirse.

Del documento: *“Big Data en educación: un tesoro para la toma de decisiones”*, del módulo Inteligencia Artificial y Educación, del Laboratorio de Inteligencia Artificial de la Universidad de Buenos Aires, dirigido por el Dr. Juan Corvalán, se explica que Salvador Rojas, pedagogo, formador y asesor en innovación educativa, el éxito del *big data* radica, precisamente, en que permite mejorar los procesos de enseñanza/aprendizaje, en cuatro niveles: descriptivo (qué ocurre); diagnóstico (por qué ocurre), predictivo (qué puede suceder) y prescriptivo (cómo se puede mejorar), que permiten el estudio de los datos en los entornos educativos. ¿Qué es *big data*? Se trata de un conjunto de tecnologías y prácticas que hacen posible el almacenamiento, tratamiento y análisis de las enormes cantidades de datos que se generan en el mundo.

Estos datos pueden ser estructurados (en hojas de cálculo, por ejemplo), o no estructurados (textos, correos electrónicos). Esto lo hace complejo, pero, a decir de Cukier (2014), mientras más datos tengamos, mejor: *“Big Data is better Data”*. Sin embargo, la data no es lo que importa sino lo que la gestión de la calidad pueda hacer con esa data: *“Esa data, analizada a fondo, se convierte en un tesoro en forma de información confiable que puede marcar la diferencia en la educación”*, del documento *“El uso de la big data en la educación: un largo camino por recorrer”* del curso Inteligencia Artificial y Educación, del Laboratorio de Inteligencia Artificial de la Universidad de Buenos Aires.

El *big data* se caracteriza por las “3 V”: el volumen, la variabilidad y la velocidad, proceso para el que se requiere de plataformas y herramientas específicas, a fin de que sea posible identificar patrones y predecir con detalle las causas o efectos de eventos, sucesos o procesos complejos.

Para el profesor Juliá Minguillón, responsable del área de investigación del *E-Learn Center* de la Universidad Oberta de Catalunya (UOC), es necesario incorporar una cultura de datos en las instituciones educativas para tomar decisiones basadas en evidencias, no solo en suposiciones, formas de hacer o experiencias que no hayan sido validadas formalmente.

Entonces, a partir del razonamiento desde los estudios de Calidad, se propone que las acciones que se proyecten en base a tales mediciones -en el caso hipotético sería *“cuán accesible es la enseñanza superior”*- serán, en rigor, acciones de mejora. Y para que la mejora sea continua, la medición y evaluación deben sostenerse en el tiempo, y perfeccionarse en base a la experiencia y a los conocimientos adquiridos por el equipo que gestiona las políticas de calidad.

Unesco - ODS

La UNESCO es la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que tiene por objetivo establecer la paz a través de la cooperación internacional en materia de educación, ciencia y cultura.

Es el único organismo de las Naciones Unidas que recibió un mandato en relación a la educación superior, y por ello, apuntala los esfuerzos de los países para mejorar la calidad y garantizar las prestaciones en materia de educación superior, con el propósito propiciar equidad en el acceso y promoción a la misma.

El trabajo de UNESCO se enmarca en la meta 4.3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 4, que se ha planteado, *“asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”*.

Directrices

La decisión de elaborar y firmar las directrices en materia de “calidad de la educación superior a través de las fronteras” se origina en una resolución aprobada

por la Conferencia General de la UNESCO, llevada a cabo entre el 29 de septiembre al 17 de octubre de 2003, en la que se sugirió al Director General a *“elaborar prácticas y principios en materia de suministro internacional de servicios educativos, a partir de la competencia de la UNESCO y otros organismos internacionales, en cooperación con entidades que aseguren la calidad y con proveedores de educación”*.

Este documento, que expresamente señala que no es jurídicamente vinculante para los Estados, aunque confía en la buena predisposición de las comisiones y servicios estatales para su aplicación; tiene por objeto *“proponer instrumentos y una síntesis de las prácticas idóneas a fin de ayudar a los Estados Miembros a evaluar la calidad y pertinencia de la educación superior y proteger a los estudiantes y demás partes interesadas contra una educación superior de mala calidad.”*

Entre los aspectos más relevantes, se destacan conceptos y procedimientos para la gestión de la calidad de la educación superior, así como su evaluación y supervisión; en el entendimiento que resulta necesario establecer sistemas de garantía de calidad, no sólo para supervisar la calidad de la enseñanza superior dentro del país, sino también a nivel internacional.

a) Regional

Protocolo de San Salvador

Este es un Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, y fue suscripto en San Salvador, en 1988, en el décimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, que en su art, 13.3.c establece que: *“La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita”*.

Cumbre de las Américas

La Cumbre de las Américas es un encuentro político del Hemisferio Occidental en el que participan los Gobiernos del Hemisferio, ONG, organismos multilaterales de financiación, organismos del Sistema Interamericano y diversos actores de la sociedad civil y del sector empresarial.

La Primera Cumbre de las Américas se llevó a cabo en Miami del 9 al 11 de diciembre de 1994, en la que se acordó una Declaración de Principios y un Plan de Acción para el desarrollo y la prosperidad basado en la preservación y el fortalecimiento de la comunidad de democracias de las Américas.

Entre sus aspectos esenciales, se destaca, respecto al objeto de estudio del presente trabajo, el compromiso de los Estados suscriptores a “... *aumentar el acceso y fortalecer la calidad de la educación superior, promoviendo la cooperación entre aquellas instituciones que aportan conocimientos científicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo sostenible*”

Desde entonces, en cada Cumbre se ha destacado el valor y la importancia de la educación superior para alcanzar los objetivos de desarrollo y fortalecimiento de la democracia en la región.

Conferencias Regionales

La UNESCO realiza conferencias en cada continente, previas a la Conferencia Mundial de Educación, para discutir las tendencias y necesidades en cada región, con especialistas y representantes de todos los claustros. De este modo, asegura la representatividad de intereses e inquietudes de todos los Estados.

La Primera Conferencia Regional de Educación Superior tuvo lugar en La Habana, Cuba, en 1996, la segunda en Cartagena de Indias, en 2008. Finalmente, en junio de 2016 se suscribió el Memorándum de Entendimiento entre el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior de América Latina y el Caribe (IESALC), la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de Argentina, y lograron organizar la Tercera

Conferencia Regional, que se llevó a cabo en junio de 2018, inscripto en los homenajes y festejos por el centenario de la Reforma Universitaria de 1918.

Esta Conferencia ha firmado una Declaración, que señala, entre sus aspectos más relevantes en relación al objeto del presente trabajo que resulta imprescindible que los Estados “...*asuman el compromiso irrenunciable de regular y evaluar a las instituciones y carreras, de gestión pública y privada, cualquiera sea la modalidad, para hacer efectivo el acceso universal, la permanencia y el egreso de la educación superior, atendiendo a una formación de calidad con inclusión y pertinencia local y regional.*”

Asimismo, otro de los aspectos que se destacan tienen que ver con la acreditación, entendiendo que la misma debe fundamentarse en evaluaciones simultáneas de las carreras dentro de la misma área del conocimiento, integrando la institucional (aspectos financieros, administrativos y gerenciales) y la académica (formación profesional) “...*a fin de realizar análisis comparativos y propiciar mecanismos de regulación y evaluación de las agencias de acreditación, con el propósito de asegurar criterios internacionales de credibilidad y eficacia.*”

Por último, en miras al objeto del presente trabajo, se recalca la sugerencia contenida en la Declaración, de contar con indicadores específicos en relación a la población estudiantil perteneciente a pueblos indígenas; así como también la recomendación acerca de que las políticas públicas y los mecanismos de acreditación deben reconocer y valorar las experiencias de las instituciones de educación superior de pueblos indígenas “*y asegurar la inclusión informada y oportuna de profesionales y representantes de dichos pueblos en los procesos de evaluación y acreditación.*”

Declaración de Principios Interamericanos sobre la Autonomía Universitaria y la Libertad de Cátedra -2021-

Esta declaración de principios afirma que “*la ciencia y el conocimiento son requisitos indispensables para una sociedad libre, abierta, pluralista, justa e igualitaria.* Este documento es aplicable a la educación superior, y acentúa la

relevancia de la ciencia y el conocimiento como un bien público, como pilar de la democracia, del Estado de Derecho, del desarrollo sostenible, del pluralismo de ideas, y del progreso académico.

Los principios que incluye la declaración son: ámbito de protección de la libertad académica; autonomía de las instituciones académicas; no discriminación; protección frente a interferencias del Estado; protección frente a los actos de violencia; inviolabilidad del espacio académico; restricciones y limitaciones a la libertad académica; prohibición de la censura y excepcionalidad del ejercicio punitivo estatal; protección y prevención frente a acciones u omisiones de particulares; educación en derechos humanos; acceso a la información; internet y otras tecnologías; deber de garante principal, concurrencia plural y libertad de asociación; protección de la movilidad y cooperación internacionales; diálogo inclusivo en el marco de la educación superior; y deber de implementación.

Si bien retoma algunas cuestiones referidas al alcance dado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“CESCR”) sobre la libertad académica y autonomía institucional en su Observación General No.13 sobre el derecho a la educación (artículo 13) de 1999, basada en la Recomendación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO de 1997), al ser una norma de *soft-law*, en principio su carácter es no-vinculante; no obstante sirve como guía o lineamientos para la actuación en los Estados parte de la OEA.

b) Nacional

La Constitución de la Nación Argentina establece, en su art. 75 inc. 19, conocida como la cláusula del progreso, que corresponde al Congreso, entre otros, *“...Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los*

principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.”

Así, en el plano de la descentralización en materia de competencias de la Administración, se otorga carácter autónomo a las Universidades, lo que hasta la reforma constitucional del año 1994 fue vacilante.¹

Un año después, con la sanción de la Ley 24521, el Estado Nacional se adjudica la responsabilidad indelegable de la educación superior, con facultades para proveer a su financiamiento, supervisión y fiscalización. Así, en el Capítulo 3 “De las condiciones para su funcionamiento”, Sección 3 “Evaluación y acreditación”, el art. 44 establece el aseguramiento de evaluaciones internas y externas, cuyo objetivo radica en analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones (docencia, investigación y extensión, y en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional), así como sugerir medidas para su mejoramiento.

Tanto esta Ley de Educación Superior, así como las Ordenanzas de CONEAU, refieren reiteradamente al concepto de Mejoramiento como propósito último de los procesos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria es un organismo descentralizado, que funciona en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación. y que tiene por funciones: a) Coordinar y llevar adelante la evaluación externa; b) Acreditar las carreras de grado a que se refiere el artículo 43 de la Ley 24521, así como las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades, entre otras potestades, conforme el art. 46 de la ley en análisis.

La Dra. Graciela Barranco realiza un análisis, a modo de contribución al documento *“Aportes al debate para la construcción de estándares de acreditación*

¹ La autonomía universitaria no se desarrolla en el presente trabajo, por no ser objeto de estudio. Se recomienda ver: Ley 1597 (Avellaneda), Reforma Universitaria de 1918, Ley 13.031 (Régimen Universitario), Ley 14297 (Orgánica de Universidades), Decretos-Ley 477/55 y 6403/55, Ley 17245 (Orgánica de Universidades Nacionales), Decreto 154/83 ratificado por Ley 23068, UBA c/ PEN (CSJN, 1991)

para carreras de Derecho” elaborado para el Consejo de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades públicas, presentado en conjunto por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (2007), entendiendo que estas carreras que preparan para profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio puede poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, o los bienes de los habitantes del país, el Estado debe respaldar las certificaciones otorgadas por las Universidades y asegurar a todos los ciudadanos que esos profesionales están en condiciones de ejercer cabalmente las profesiones para las que están habilitados, una vez que otorga validez nacional y reconocimiento del título.

En este sentido, resulta factible que es indispensable que las Universidades y las Unidades Académicas lleven a cabo el seguimiento de sus graduados a fin de conocer su destino posterior, asumiendo el compromiso institucional de responder de manera estratégica., con programas eficientes, a las demandas sociales.

La especialista Natalia Jacinto, en su trabajo dirigido por la Prof. Analía Costa, de la carrera de Especialización en Política y Gestión de la Educación Superior, titulado: “Los mecanismos de Seguimiento de Graduados como estrategia para la definición de Políticas de Educación Superior. Una perspectiva comparada de los casos UNR/UNL”, señala que entrado el siglo XXI el seguimiento de graduados debiera considerarse como una de las estrategias necesarias para el mejoramiento de la educación superior. Para las universidades resulta esencial aumentar el grado de competencia de los graduados, actualizar su currículum, incrementar su índice laboral, emprendedor, de gestión y auto-gestión y de empleabilidad.

En efecto, es fundamental que tanto las Universidades como las Unidades Académicas suministren, a la sociedad, evidencias sólidas acerca de la calidad de sus graduados, para lo cual, la política de seguimiento de graduados es una estrategia cardinal, en tanto permite *“analizar la pertinencia de las diferentes competencias en la formación profesional y académica de sus egresados, en relación a las necesidades que demanda el medio socio productivo científico y cultural.”*, en palabras de la especialista.

En la Facultad de Derecho de la UNNE, los últimos datos del Observatorio de Graduados corresponden al año 2019, cuyos resultados son producidos a partir de la encuesta que se administra a los graduados durante la tramitación de su título universitario. En esta oportunidad se incluyen las respuestas de un total de 464 estudiantes de la Facultad de derecho y Cs. Sociales y Políticas graduados durante el año 2019.

Allí, se evidencia, que del total de los que trabajan el 81% recibe una remuneración (ver Cuadro gráfico A) aunque solo el 62% está en condiciones de formalidad realizando aportes jubilatorios (ver Cuadro gráfico B). Esto se corresponde con el 58% que manifiesta estar en relación de dependencia (ver Cuadro gráfico C) y con el 60% que está bajo una modalidad de contratación permanente (Cuadro gráfico D). De los que trabajan en relación de dependencia, 60% lo hacen con una modalidad de contrato permanente, 27% temporario y 13% bajo alguna otra modalidad (ver Tabla 2).

Cuadro gráfico A. Condición ocupacional actual*

¿Recibe remuneración?

% del total

		¿Recibe remuneración?		Total
		No	Si	
Condición ocupacional actual	Trabaja, pero no tiene relación con la profesión	1,3%	20,5%	21,8%
	Trabaja en relación con la profesión	17,4%	60,9%	78,2%
Total		18,7%	81,3%	100,0%

Cuadro gráfico B. Condición ocupacional actual*

¿Realiza aportes jubilatorios?

% del total

		Si recibe remuneración ¿realiza aportes jubilatorios?		Total
		No	Si	
Condición ocupacional actual	Trabaja, pero no tiene relación con la profesión	6,7%	15,0%	21,8%
	Trabaja en relación con la profesión	31,1%	47,2%	78,2%
Total		37,8%	62,2%	100,0%

Cuadro gráfico C. Condición ocupacional actual*

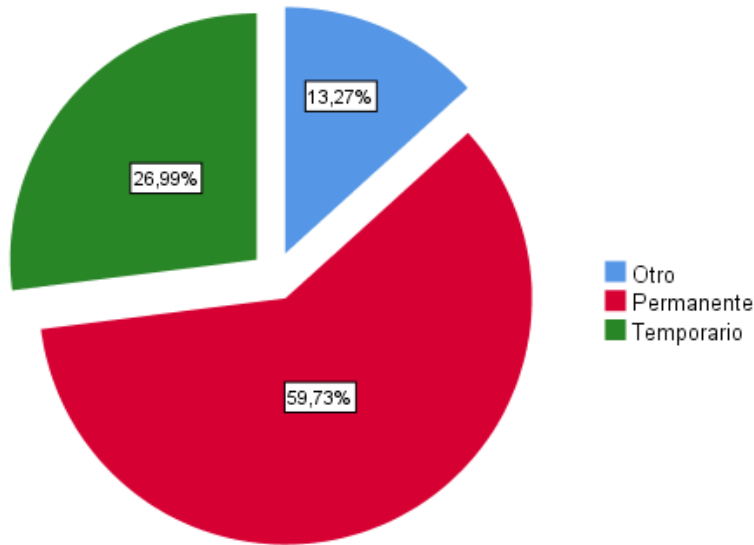
¿Qué tipo de relación laboral tiene?

% del total

		¿Qué tipo de relación laboral tiene?		Total
		Independiente	En relación de dependencia	
Condición ocupacional actual	Trabaja, pero no tiene relación con la profesión	7,0%	14,8%	21,8%
	Trabaja en relación con la profesión	34,5%	43,8%	78,2%
Total		41,5%	58,5%	100,0%

Cuadro gráfico D.

Trabaja en relación de dependencia ¿qué tipo de contratación posee?



Observatorio de graduados DCH-UNNE, Informe Diciembre 2019

		Total
Si trabaja en relación de dependencia ¿qué tipo de contratación posee?	Permanente	59,7%
	Temporario	27,0%
	Otro	13,3%
Total		100,0%

Esta política logra la obtención de datos que permiten llevar a cabo análisis para implementar procesos de mejora continua en la relación de la Universidad y el graduado con empleadores, construir vínculos con el medio socio-productivo científico y cultural, generar un *feed-back* en los procesos de autoevaluación académicos e institucionales. A su vez, tales evidencias permitirán la revisión, el seguimiento y la oportuna actualización de los planes de estudio, como corolario, la posibilidad concreta de definir y diseñar políticas de calidad con eje en la mejora continua.

Estos estudios y sus resultados posibilitan, además, la seria definición de políticas de becas, el diseño de ofertas de formación de postgrado y cursos de actualización profesional, y la definición de líneas estratégicas de investigación, extensión, vinculación, relaciones internacionales y las que orientan trabajos finales de carrera y/o tesis de grado y/o postgrado.

Gobernanza de la educación superior y calidad

El art. 71 de la ley 24521, establece que: *“Serán órganos de coordinación y consulta del sistema universitario, en sus respectivos ámbitos, el Consejo de Universidades, el Consejo Interuniversitario Nacional, el Consejo de Rectores de Universidades Privadas y los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior.*

A su vez, la ley establece en su art.72 que: *“El Consejo de Universidades será presidido por el Ministro de Cultura y Educación o por quien este designe con categoría no inferior a Secretario, y estará integrado por el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, por la Comisión Directiva del Consejo de Rectores de Universidades Privadas, por un representante de cada Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior —que deberá ser rector de una institución universitaria— y por un representante del Consejo Federal de Cultura y Educación.”*

Y el art. 73 de dicho cuerpo legal establece que: *“El Consejo Interuniversitario Nacional estará integrado por los rectores o presidentes de las instituciones universitarias nacionales y provinciales reconocidas por la Nación, que estén definitivamente organizadas, y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas estará integrado por los rectores o presidentes de las instituciones universitarias privadas.”*

Los Consejos Regionales de Planificación de la Educación superior, tienen a su cargo la articulación a nivel regional, y serán integrados por representantes de

las instituciones universitarias y de los gobiernos provinciales de cada región, conforme el art. 10 de dicho cuerpo legal.

El art. 46 de la Ley 24521, establece un organismo encargado de coordinar y llevar adelante las evaluaciones externas, la CONEAU, Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria es un organismo descentralizado, que funciona en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación. Asimismo, le compete acreditar las carreras de grado a que se refiere el artículo 43², así como las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades:

También, conforme la legislación citada, deberá pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional que se requiere para que el Ministerio de Cultura y Educación autorice la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional con posterioridad a su creación o el reconocimiento de una institución universitaria provincial; como así preparar los informes requeridos para otorgar la autorización provisoria y el reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas, así como los informes en base a los cuales se evaluara el periodo de funcionamiento provisoria de dichas instituciones.

El Documento elaborado para el Consejo de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades públicas, presentado en conjunto por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (2007), define a la calidad como *“una propiedad que se atribuye a una entidad en particular en relación con su capacidad para satisfacer demandas específicas o lograr propósitos determinados”*

² **ARTICULO 43.** — Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes (...) El Ministerio de Cultura y Educación determinara con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.

de lo que se desprende que evaluación institucional y acreditación son plenamente complementarias; las miradas sobre las capacidades para educar de la unidad académica y calidad académica de la carrera son complementarias e indisolubles.

Para la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU, 1997), la evaluación debe servir para interpretar, cambiar y mejorar las instituciones y programas. Debe realizarse en forma permanente y participativa. Debe ser un proceso abierto, flexible y establecido en el marco de la misión y los objetivos de la institución. Debe permitir: conocer, comprender y explicar cómo funcionan las universidades para poder interpretarlas, mejorarlas y producir innovaciones y cambios; contribuir al mejoramiento de las prácticas institucionales; enriquecer la toma de decisiones; mejorar la comprensión que los actores tienen de la institución; estimular la reflexión sobre el sentido y significado de las tareas que realizan.

Definitivamente, para concluir con el apartado, nos parece relevante señalar que el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste, en su art. 109º señala que *“La Universidad organiza la publicación y difusión de la labor intelectual de sus integrantes, como también la de las obras más significativas de la cultura. Estimula, asimismo, toda actividad encaminada al mejoramiento de la calidad de vida, a la formación de una conciencia conservacionista del medio ambiente, al afianzamiento de las instituciones democráticas y a la reafirmación de los paradigmas de la ética, la justicia, la igualdad y la libertad.”*

Habiendo intentado un análisis de los organismos encargados de organizar y coordinar la educación superior en nuestro país, es de hacer notar que, a partir de la sanción de la ley de educación superior, aparece en agenda la calidad en los procesos de enseñanza universitaria, por lo que dichas instituciones comienzan a transitar, para el aseguramiento de la calidad, evaluaciones internas y externas, que le permitan acreditar los estándares de calidad.

En la historia de la educación en la Argentina, a partir de la ley 1420, y en la historia de la educación de América Latina, surge un conjunto de hechos que deben ser analizados para comprender el contexto actual.

Así, un grupo de jóvenes revolucionarios, en contra del conocimiento exclusivo de elites, impulsaron la educación Universitaria pública, laica y gratuita, que culminaron con el histórico Manifiesto Liminar del 21 de junio de 1918, cuya reforma resulta más que un acontecimiento histórico-político, en tanto ha sido fuente de inspiración y de interpretación, con perspectiva de futuro.

Un movimiento que se extendió a las demás universidades latinoamericanas, impulsado por la incipiente Federación Universitaria Argentina (FUA), generando reformas en los estatutos y leyes universitarias, que consagraron los principios contenidos en el Manifiesto.

Sandra Carli (2008) sostiene que: *“Distintos autores caracterizan aquella experiencia como marcada por el carácter radical de la revuelta estudiantil, por la búsqueda de maestros y por la lucha por una universidad científica, moderna y democrática”* y continúa expresando al respecto: *“el Manifiesto Liminar y los distintos acontecimientos de la Reforma (ocupación de la universidad, manifestación pública, enfrentamiento contra la intervención de la policía, discursos públicos de distintos oradores, etc.) constituyen signos que han consolidado un canon épico-político del movimiento estudiantil durante todo el siglo XX, entendiéndolo como “el fundamento retrospectivamente legitimante de una identidad cultural y política” y como un “repertorio de valor estético transhistórico” (Pollock, 2002). Las historias escritas sobre el movimiento estudiantil en América Latina y en el resto del mundo revelan una notable filiación con los signos y horizontes proyectados por la Reforma Universitaria de 1918.”*

Deodoro Roca, en el Manifiesto Liminar (1918), expresó las principales preocupaciones de la juventud universitaria de aquella época, entre las que se identifican, por un lado el carácter mediocre de la enseñanza, ya que los métodos docentes -lecciones consistentes en la repetición interminable de textos vetustos- estaban corrompidos por un dogmatismo condenado por la rutina y sumisión del estudiantado, concibiendo a la Universidad como un espacio sistémico de adoctrinamiento insensible y tiránico, caracterizado por una concepción arcaica de la autoridad, que se reduce a socializar, seleccionar a las élites dirigenciales

provenientes de la oligarquía y contenerla, siendo la institución un reflejo de sociedades seniles.

Así, se proyecta un cambio respecto de la enseñanza y los métodos docentes, reivindicando la relación espiritual entre el docente y los estudiantes, promovido por el amor a la enseñanza. Como propuesta superadora a la crítica descrita, el movimiento reformista consagra como sus principios la libertad de cátedra que sostiene que es fundamental respetar todas las corrientes del pensamiento y las tendencias de carácter científico y social, sin censuras ni prejuicios de ningún tipo.

A su vez, el principio de libertad de cátedra sostiene que cada una de ellas tiene libertad para investigar y enseñar, y no puede ser supervisada académicamente. Asimismo, la cátedra paralela sostiene la necesidad de que existan múltiples opciones para los estudiantes, quienes a su vez deben poder elegir entre ellas libremente, y la cátedra libre es el derecho de todo intelectual, científico, o artista, con idoneidad suficiente, a tener una cátedra para difundir su conocimiento.

Ese es el tiempo de la integración latinoamericana, dedicado por parte de la Federación Universitaria de Córdoba tanto a la juventud argentina de Córdoba como a los hombres libres de Sud América. Cuestión no menor, si tenemos presente que luego, el movimiento reformista tuvo consecuencia en gran parte de las universidades de centro y sur América.

Se pone en evidencia la importancia de la participación de los estudiantes respecto de la vida universitaria, que queda plasmado en expresiones como: *“La juventud ya no pide. Exige que se reconozcan el derecho de exteriorizar ese pensamiento propio en los cuerpos universitarios por medio de sus representantes”*, todo lo cual deriva en la consagración del principio de Cogobierno Universitario, que entiende el gobierno Universitario compartido por los diferentes sectores de su comunidad: docentes, graduados y estudiantes, artífices estos últimos de la gesta reformista. Luego, durante el siglo XX se incorporaron los no docentes en algunas universidades.

Resulta evidente de las expresiones del Manifiesto, critica el manejo de la información como expresión de consagración del principio de Publicidad de los actos universitarios cuando dice: *“La federación universitaria de Córdoba cree que debe hacer conocer al país, y a América, las circunstancias de orden moral y jurídico que invalidan el acto electoral verificado el 15 de junio” (...)* *“...la miseria moral, de la simulación y engaño artero que pretendía filtrarse con las apariencias de la legalidad”*. Resulta evidente allí la concepción que sostiene que es fundamental que la Universidad respete el carácter público de la información, que se difundan todas y cada una de sus medidas de gobierno para que todos los integrantes de la comunidad universitaria puedan participar democráticamente.

Otra crítica que hace Roca tiene que ver con la ausencia de la ciencia: que *“pasa silenciosa o entra mutilada y grotesca”*. Los métodos de enseñanza basados en la repetición rutinaria de dogmas irrefutables mantienen a la ciencia y disciplinas modernas apartadas de la Universidad, y él propone una proyección social y política de la Universidad en contexto, con una visión profesionalista con orientación científica, (y no conservadora clerical) de la Universidad, entendida como el espacio propicio para la reflexión sobre la cultura y la ciencia. Puede observarse cómo entró en crisis el modelo europeo, a partir del enfrentamiento de los reformadores americanistas frente a la Universidad europeísta y oligárquica.

La permanencia vitalicia de los profesores es otra de las críticas, en tanto cuestiona el enquistado poder académico que determina el cuerpo docente - proveniente de la oligarquía local y católica-, inmerso en un régimen universitario anacrónico *“fundado sobre el derecho divino del profesorado universitario”*, careciendo de toda competencia y legitimidad para desempeñar esos cargos.

Por ello, formula y reclama un programa universitario organizado y sustentado en un gobierno estrictamente democrático dado por el propio estudiantado, quienes detentan la soberanía, además de ser desinteresados y puros, pues *“no han tenido tiempo de contaminarse”*. Se puede observar una estrecha relación entre la reforma universitaria proclamada y la democracia

argentina, a partir de la apertura política generada con la sanción de la Ley Sáenz Peña, iniciada pocos años antes.

Como propuestas superadoras respecto de las críticas, es fundamental destacar el principio de autonomía universitaria también allí consagrado, reflejado en los diferentes párrafos citados, significa que la Universidad debe ser autónoma y co-gobernada, la comunidad universitaria debe elegir sus propias autoridades sin injerencia del poder político, y darse sus propias normas y programas de estudio, y contar con autarquía económica para funcionar. La Universidad necesita libertad para que la investigación, docencia y extensión se concreten con excelencia.

En relación a la proyección de la Universidad en la sociedad y el medio donde está inserta, para dejar de lado la crítica formulada del oscurantismo y el carácter elitista de la misma, se propone la función de extensión como eje central de la Universidad. Recrear la misión social de la Universidad a partir de asumir al conocimiento como una construcción social en donde la sociedad se beneficia con sus aportes y la Universidad se enriquece con otros saberes permite la consolidación de espacios de diálogo con actores sociales, productivos, culturales y gubernamentales permite la construcción de agendas de trabajo colectivas y el fortalecimiento de las políticas públicas, especialmente para beneficiar a los sectores más vulnerables.

También se puede señalar el carácter anticlerical del movimiento reformista, con críticas respecto de la influencia del clero en la educación superior. Se refleja la realidad de la época, y las características de la Universidad previa a la reforma, al sostener el Manifiesto expresiones como: “monástico” “refugios seculares”, “viejo reducto de opresión clerical”; “tiranía de secta religiosa”; “curiosa religión que enseña a menospreciar el honor y deprimir la personalidad”; “amenaza de dominio clerical”. La presencia clerical en la Universidad, según las expresiones del autor, explica por qué los dogmas oficiaban de pilares en la estructura universitaria anacrónica.

Se observa que el movimiento reformista adopta una postura política e ideológica liberal respecto de la influencia de las religiones en la educación

universitaria, antecedente de lucha fundamental para construir una educación universitaria laica. Sin dudas se critica el estado de adaptación de nuestro país al nuevo orden de las ideas, en tanto el Manifiesto desarrolla un decisivo diagnóstico de la Universidad, entendiendo que dicho régimen resultaba anacrónico.

Si bien es cierto que la Reforma logró una proyección latinoamericana, abordaremos el legado de la Reforma de 1918 como herencia aún vigente en el ámbito universitario argentino.

El Manifiesto Liminar y sus principios, algunos de ellos incorporados a nuestra Constitución Nacional en 1994, nos permiten poner en agenda la discusión de la universidad pública transparente, democrática y de excelencia.

Sin dudas, desde una perspectiva reformista, las Universidades deben ejercer su autonomía logrando de manera independiente programas adecuados para ejercer el control y evaluación, a fin de proyectar políticas de gestión de manera eficiente y lograr satisfacer sus propias necesidades; como así también para hacer frente a las demandas de la sociedad.

La fuerza de esas ideas explica por qué el ímpetu estatista de la política universitaria de los 90' encontró una férrea resistencia en las Universidades, sobre todo las más grandes y tradicionales, donde el radicalismo tenía una influencia notable.

Sin dudas, lo que podría haber sido un esquema de control a través de evaluadores-agentes gubernamentales, terminó convirtiéndose en el sistema de evaluación por pares, una salida más bien horizontal. Políticamente, una concesión a las Universidades.

Recordemos que la cuestión del aseguramiento de la calidad en el ámbito universitario nacional fue incorporada en el marco de lo que se ha denominado la segunda reforma de la educación superior latinoamericana. (Rama, 2006), en tanto desde inicios de la década de los noventa, el tema del Aseguramiento de la Calidad

(AC) ha estado en la agenda de las políticas de educación superior en la mayoría de los países de la región iberoamericana. (IESALC, 2017)

En este esquema de gestión de calidad, se encuentra establecido el sistema de acreditación de carreras ante CONEAU. En este sentido, cabe cuestionar si dicho mecanismo es compatible con el principio de autonomía universitaria; o bien, por el contrario, resultaría, a priori contrario al mismo, y, por ende, a lo establecido en nuestra Constitución Nacional reformada en 1994.

Por supuesto que este cuestionamiento no ha sido de sencilla resolución; lo que puede observarse en el proceso de sanción de la Ley 24.521, cuyo debate parlamentario -tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores- (que surge del diario de sesiones) dan cuenta de la definición ideológica-política en general, y socio-educativo en particular, del primer lustro de los años '90 en Argentina.

Señala María Catalina Nosiglia que tanto la Ley Federal de Educación (24.195, hoy ya derogada por Ley 26.206) como la Ley de Educación Superior N° 24.521, ambas sancionadas a principios de los años '90, han sido duramente criticadas por los actores sociales y políticos enrolados en el "*progresismo educativo*": académicos de las universidades públicas, políticos y partidos de la oposición, y los gremios docentes con alcance nacional.

Así, a la luz de la evidencia posterior se advierte que, aunque existan distintos matices entre el conglomerado de actores, hay una cuestión en común y coincidente: el diagnóstico del fracaso de las políticas promovidas por la administración nacional de los períodos 1989-1995 y 1995-1999 (presidencia Menem), enroladas en un *neoconservadorismo* cuya expresión normativa, en parte, ha sido la legislación en materia educativa aquí analizada.

Del Informe del Dictamen de Observaciones al Proyecto de Ley presentado por el Poder ejecutivo, el bloque de la Unión Cívica Radical, que integra la Comisión de Educación, se destaca la constante referencia a la necesidad de la democratización de los saberes. Asimismo, dicho documento señala que: "*las*

características del mundo actual ... permiten superar otro de los falsos dilemas que han modelado el debate respecto a la Universidad: la opción entre la masividad y la excelencia... La única alternativa para un país con voluntad de crecer y ser partícipe en forma competitiva en el mercado global, es aunar la excelencia con la producción de un número cada vez mayor de profesionales y técnicos de la más alta calidad”, y que resulta menester complementar la evaluación interna con una evaluación externa, como forma de enriquecer el proceso evaluativo y sus resultados, proponiendo un sistema de evaluación global de la calidad, que tenga en cuenta todas las funciones inherentes a la misma, y no se reduzca a la sola evaluación del graduado como único indicador.

Del documento “Aportes al debate para la construcción de estándares de acreditación para carreras de grado en Derecho”, presentado en conjunto por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, del año 2007, se lee la preocupación de un grupo representativo de académicos, por la reglamentación de dicha evaluación externa: así, el artículo 7 del Dto. 4.991/95 que impone que las carreras de grado de interés público sean previamente acreditadas para poder acceder al reconocimiento oficial y a la consecuente validez nacional de sus títulos; por lo que se crea una sanción, al impedir que el Ministerio de Cultura y Educación preste reconocimiento oficial a los títulos de una carrera que resultara no acreditada.

Así, citando a Stubrin, señalan que *“la cuestión a dilucidar es si el ejercicio del control estatal afecta o no la autonomía de las universidades públicas en tanto y en cuanto proyecta sobre sus competencias específicas un conjunto de influencias que son determinantes para la efectividad jurídica (y social) de los diplomas que otorga”*.

Ya el bloque de la Unión Cívica Radical, a la hora de debatir en la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación, el proyecto de Ley de la actual LES, N° 24521, en el Informe del Dictamen de Observaciones ha señalado, respecto a la autonomía universitaria, que la misma constituye *“un instrumento de protección de*

la actividad universitaria, un medio valioso y necesario para el desenvolvimiento de sus objetivos, pero que no significa una vía de segregación del resto de la comunidad ni un apartamiento de los fines del Estado”, entendiéndose que ésta pone a la Universidad al amparo de los vaivenes políticos y de los intereses económicos sectoriales, y la posibilidad de organizar la vida académica, de extensión e investigación.

Volviendo a la reglamentación, su constitucionalidad podría ser puesta en tela de juicio en tanto materia de autonomía universitaria, ya que es el propio Ministerio de Educación quien debe establecer los patrones o estándares de acreditación, los que serían dictados por resolución ministerial previa consulta con el Consejo de Universidades (artículos 45 y 46, inciso b, Ley 24.521).

Así, el documento analizado señala, en palabras de Stubrin, que es fundamental para la constitucionalidad y viabilidad político-educativa del procedimiento que el Ministerio de Cultura y Educación se abstenga (como lo hizo en el caso de los estándares de posgrado) de promover un proyecto elaborado centralmente: *“En el caso de los estándares para la acreditación de carreras de posgrado, por ejemplo, la fisonomía adoptada por el mecanismo ha sido armónica con la autonomía de las universidades públicas ... toda vez que el Ministerio de Cultura y Educación se abstuvo de impulsar un texto concreto y la norma fue gestada y elaborada desde abajo y desde adentro por los universitarios con participación real y consensos previos logrados en el CIN y en el CRUP.”*

Para el CIN, la calidad tiene que ver con los *“efectos positivos que las instituciones universitarias proyectan en el medio, a través de numerosas actividades, imposibles de mensurar, pero sí analizar cualitativamente en función de los procesos históricos sociopolíticos, culturales, en los que están insertos”,* conforme cita el Bloque Radical de la Comisión de Educación que analizó el Proyecto de Ley de Educación Superior, presentado por el Poder Ejecutivo.

En el marco y en el ejercicio de su autonomía, la Universidad Nacional del Nordeste, mediante Resolución 680/10 crea la Unidad de Gestión para la Acreditación de Carreras de Grado, dependiente de la Secretaría General

Académica; entre cuyos fundamentos se destacan que los procesos de evaluación y acreditación en las universidades argentinas comenzaron a formar parte de los intereses políticos del país en el marco de internacionalización de políticas universitarias en el mundo; y que si bien las experiencias de sistemas de evaluación y acreditación de la educación superior en diferentes lugares se iniciaron décadas antes que en nuestro país, es principalmente en la década de los '90 que dichas instancias se formalizaron aquí y en otros países latinoamericanos.

Con este marco normativo, la Unidad se plantea como objetivos: constituir un espacio centralizado de asesoramiento a las diferentes unidades académicas en materia de acreditación de carreras de grado; establecerse como instancia facilitadora e intermediaria entre las unidades académicas y la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, especialmente en los inicios del proceso de acreditación y conformarse como ámbito de archivo y sistematización de las diferentes etapas por las que atraviesen las carreras de grado acreditables, para su consulta y seguimiento.

El AC de las instituciones universitarias, pone el eje en la responsabilidad pública de la gestión y en la transparencia de los procesos que se llevan a cabo, y de los resultados obtenidos, cuyo objetivo radica en construir y aunar ciertos criterios o estándares mínimos, que conforman un piso, por debajo del cual ninguna institución, carrera o propuesta educativa podría estar autorizada. Por ello, el AC propone certificar la formación de educación superior, grado y posgrado, en estrecha relación con las buenas prácticas de gestión institucional, a fin de incentivar el mejoramiento continuo de los procesos en los que intervengan o generen los organismos encargados de la educación superior.

2.b. Calidad en la E.S. De cómo las normas ISO pueden contribuir al mejoramiento operativo de la gestión de las Universidades.

El andamiaje conceptual que se pretende desarrollar en este apartado, se asienta en la idea de convergencia entre las políticas globales de Educación Superior (E.S.), impulsadas por la UNESCO, y el aporte de las organizaciones internacionales de la normalización técnica (ISO), en las que resultan fundamentales las herramientas consensuadas para introducir a la institución en un plano internacional de reconocimiento de la calidad. La "elaboración de normas basadas en el consenso" es el principio angular del funcionamiento de la ISO, y refleja una práctica de normalización producto de la participación de actores de diverso tipo, incluyendo al sector del conocimiento.

Por definición, el modelo ISO 9000 se anuncia aplicable en organizaciones de todo tipo y tamaño. El objetivo apunta a demostrar cómo la aplicación de normas técnicas emitidas por la ISO en materia de modelos de gestión de la calidad, pueden ser aplicables también en organizaciones de educación superior, con sus propios matices y particularidades.

Así, a partir del Manifiesto de la Reforma Universitaria, en 1918, se erigió el concepto de autonomía universitaria como un elemento fundante del concepto integral de Universidad. Sin dudas, un principio que ha intentado mantenerse al margen del poderío religioso, económico y político-gubernamental. En el campo general de las organizaciones, la primera mitad del Siglo XX conoció la aplicación a gran escala de la "administración científica", dando lugar a fenómenos tales como el "*fordismo*" y la masificación de la producción.

Recién en la segunda mitad del Siglo XX comenzaron a tomar fuerza corrientes favorables a una mayor humanización del ambiente de trabajo, siendo la gestión de calidad una de las tendencias de mayor influencia que incidieron en ese cambio de paradigmas. Puede establecerse un paralelismo entre la Universidad anterior a la Reforma, y las organizaciones de estructura rígida y autoritaria que encarnaba el "*fordismo*".

Asimismo, con el desarrollo del concepto de autonomía universitaria, también se ha puesto sobre la mesa de debate el tratamiento acerca de qué tan compatibles resultan dicha autonomía con los mecanismos de acreditación de la calidad. La calidad entendida como control de especificaciones, o la calidad entendida como herramienta para la mejora continua.

En las líneas que continúan se proyecta el desarrollo de la cuestión, con una mirada reformista.

a) Acerca del concepto de Calidad en E.S. ¿Qué se define globalmente bajo ese término? Definiciones contenidas en el orden legal argentino.

Resulta menester que el concepto de calidad se defina en términos operativos, de manera tal que ésta pueda ser comprobada mediante criterios preestablecidos.

Así, Harvey y Green (1993), a la vanguardia, propusieron una definición de calidad en ES, que ha revolucionado los conceptos conocidos hasta el momento; entendiendo que la calidad en ES puede clasificarse como excepción, perfección, relación calidad-precio, aptitud para el propósito y transformación, resaltando de esa manera la naturaleza multifacética de la calidad en la ES.

La Conferencia Mundial sobre Educación Superior, organizada por UNESCO, y celebrada en el año 2009, declaró a la educación superior como un bien público; y en ese sentido, conlleva una responsabilidad compartida por parte de todas las partes involucradas en su desarrollo. Así, como todo bien público, debe ser amparado y garantizado por el Estado, tanto es su implementación como en el aseguramiento de la calidad, trascendiendo la lógica del mercado, ya que todas las personas, en igualdad de circunstancias, deben tener la oportunidad de acceder a gozar de sus beneficios.

Por su parte, el art. 11 de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI, señala que *“La calidad de la enseñanza superior es un concepto pluridimensional que debería comprender todas sus funciones y actividades: enseñanza y programas académicos, investigación y becas, personal, estudiantes, edificios, instalaciones, equipamiento y servicios a la comunidad y al mundo universitario.”*

También se refiere a la importancia, para la mejora de la calidad, de establecer mecanismos de autoevaluación interna y externa, que deben ser realizados con transparencia por expertos independientes, en lo posible especializados en lo internacional.

Exhorta a tener en cuenta la diversidad y evitar la uniformidad, para lo cual, considera menester que se preste debida atención a las particularidades de los contextos institucional, nacional y regional; al tiempo que se le de participación a todos los actores durante el proceso de evaluación institucional.

Así, dicha Declaración señala que, a fin de lograr y mantener la calidad nacional, regional o internacional, algunos elementos son especialmente importantes, como la selección del personal y su constante perfeccionamiento, incluyendo la movilidad del personal de gestión, docente, no docente y estudiantil.

Sugiere instaurar las nuevas tecnologías de la información, en tanto las mismas constituyen un instrumento esencial en los procesos para adquirir y organizar herramientas teóricas y metodológicas.

Como lo señala Díaz Barriga (2007, p. 38) si se define calidad como la capacidad institucional de mostrar el incremento de una serie de indicadores, a través de los cuáles se demandan a que las autoridades responsables de instituciones y programas ofrezcan informaciones, se puede postular una ecuación: mejores indicadores formales, resultan igual a mayor calidad de la educación. Es decir que la idea de aseguramiento de la calidad impulsado en el sistema educativo, se refiere más a lo formal que a los procesos sustantivos académicos.

Conforme a UNESCO, la pertinencia, calidad e internacionalización son condiciones claves para determinar la posición de la educación universitaria, medibles en el impacto social y en las transformaciones que se produzcan objetivamente en la sociedad, como indicadores confiables.

En los últimos años, se aceptó la aplicación e instrumentación de los sistemas de evaluación y acreditación, como herramienta de calidad tendiente a lograr beneficios en la gestión de la educación superior, demostrándose que comienza a vencerse la resistencia inicial, a tal punto que la discusión no es acerca de su pertinencia, sino más bien, el debate se relaciona con la búsqueda acerca de cómo resulta más efectiva; comenzando por la autoevaluación.

Al mismo tiempo, la UNESCO advierte que la evaluación es un proceso, que debe acompañar cada una de las fases de un procedimiento o proyecto institucional, toda vez que resulta imperioso reflexionar acerca de los objetivos y del trayecto recorrido, como de los resultados esperados; y si estos se han alcanzado, o no y en qué medida.

Desde esta perspectiva universal, es viable admitir que el proceso evaluativo resulta un instrumento para el aprendizaje y la mejora continua institucional, por cuanto es, reflexión sobre la acción.

Razones suficientes para que IPE-UNESCO Buenos Aires advierta que la calidad debe asentarse en evaluaciones, de las que resultan investigaciones que nutren procesos de producción de conocimiento, en tanto transforman la información recopilada en un nuevo conocimiento, lo que va a permitir la toma de decisiones adecuadas, basadas en datos y no en percepciones; para mejorar la gestión de políticas, la implementación de programas y la consecución de proyectos educativos.

Quiroga Lavié (2010), comentando el art 75. Inc. 19 de la CN, señala que no solamente se debe buscar calidad en los resultados, sino también el proceso que los hace posible, y que no es razonable pensar en resultados de calidad si el proceso está vaciado por defectos en la organización y funcionamiento del grupo.

Respecto al aprendizaje, entiende que no es posible conformarse con calificaciones altas de la actuación de los alumnos, en tanto lo fundamental es determinar la capacidad de quienes aprenden para reproducir el saber en forma creativa y aplicativa, tanto teórica como práctica.

Resulta elemental que la institución educativa sea sometida a controles de los resultados obtenidos en la gestión. Lo indica la Declaración Mundial de Educación realizada en Tailandia en 1990, *“Si la gestión de calidad debe instalarse tanto en la administración del conocimiento como del aprendizaje dentro del aula, ello no será factible si no se involucra a la pedagogía con el método de gestión de calidad.”* Por eso, el autor es contundente al enfatizar: *“No habrá gestión de calidad en la educación sin pedagogía organizacional.”*

Así, el mecanismo de autoevaluación puede ser pensado como una herramienta que conduce a la detección de problemas concretos y consecuentemente a la toma de medidas fundadas y atinadas para la mejora continua de los procesos institucionales.

En la LES, se pueden identificar las interpretaciones sobre calidad, en el Capítulo 3 “De las condiciones para su funcionamiento”, Sección 3 “Evaluación y acreditación”, el art. 44 establece el aseguramiento de evaluaciones internas y externas, cuyo objetivo radica en analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones (docencia, investigación y extensión, y en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional), así como sugerir medidas para su mejoramiento.

Entonces, la legislación universitaria argentina establece requerimientos de acreditación de grado que hacen tangibles los postulados de la garantía de calidad, asegurando que los estudiantes reciban una formación regulada (lo que implica: contenidos mínimos, estándares y criterios de formación práctica), como un piso mínimo obligatorio para las carreras signadas de interés público (art. 43 LES). Del mismo modo ocurre con formaciones de posgrado, acerca de mecanismos de estandarización para su aprobación y continuidad.

b) La Gestión de Calidad en la agenda de normalización internacional de la ISO. El modelo ISO 9000 como herramienta universal, aplicable en todo tipo de organizaciones.

La mayoría de los autores coincide en marcar cinco etapas en la historia de la calidad. Si nos remontamos en la historia, podemos advertir que desde el Código de Hammurabi (2150 a.C.), pasando por la civilización egipcia, alrededor del 1400 DC, el aseguramiento de la calidad ha estado instalada en las sociedades, sin denominarse de esa manera.

La primera etapa se destaca desde la revolución industrial hasta el año 1930. Durante la Primera Guerra Mundial, los sistemas de fabricación se complejizaron, de lo que surgen los primeros controladores de calidad, incorporándose en la cadena de producción áreas específicas de inspección, deslindadas de las cadenas de montaje y líneas de ensamblado.

Un segundo periodo, entre 1930 y 1949, caracterizado por el control estadístico de la calidad a través del control por muestreo, en donde los encargados del control ya no se estaban destinados únicamente al final de la cadena de montaje, sino distribuidos en todo el proceso productivo.

Deming fue un físico y matemático norteamericano, nacido en 1900, cuya labor en los años 1940 se centraba en el control estadístico. Aunque su interés por la calidad ya estaba presente en su visión de la organización industrial, él consideraba que las empresas no aplicaban el concepto de gerenciamiento de la calidad debido a que todo lo que producían, lo vendían: es decir, no había necesidades apremiantes de mejora de la eficiencia.

En el año 1947 Deming viaja a Japón, formando parte de la misión de las Fuerzas Aliadas, con el mandato de apuntalar el diseño y realización del censo japonés. Teniendo en cuenta que en Norteamérica sus ideas acerca de la calidad no tuvieron repercusión, aprovechó la citada misión para proponer a la gerencia japonesa su aplicación, quienes, convencidos de la teoría de la mejora continua, facilitan a Deming el desarrollo de su metodología. Allí logra entonces presentar

sus principales contribuciones, que fueron determinantes para el desarrollo de la escuela japonesa del control de calidad total.

Como señalan Noguera y Pérez-Bigot (2021:47), resulta interesante situar esas ideas en el contexto del período señalado, por haberse introducido en un momento histórico fuertemente marcado por una rígida estructura, de poder piramidal.

La historia da cuenta de la confluencia en el *Kaizen* japonés, el impacto del trabajo de Deming: mejora continua como proceso de cambio permanente y sostenido, de gran difusión en los estudios sobre administración, en todo el mundo. De allí surge el concepto de los “Costos de la No-Calidad”, esto es, el incremento los aspectos económicos asociados a las piezas defectuosas de la producción: *“cuando una pieza es defectuosa, el material y las horas de trabajo invertidos en ella representan una pérdida económica, que la organización intentará acotar al mínimo, removiendo las causas de fallas”*, en palabras de la Lic. Noguera y el Mgter. Pérez-Bigot.

Para ISO, los costos de “no calidad” son aquellos gastos que *“...se tienen que realizar por parte de la organización cuando no se cumplen los requisitos de calidad y, por lo tanto, sería necesario volver a procesar el producto para corregirlo...”* Si los costos de no calidad suponen un elevado porcentaje del total de los gastos es necesario realizar un análisis de la causa raíz, ya que es muy posible que algún procedimiento o proceso de producción no está funcionando como debería.

Para instrumentar el proceso de mejora continua, Deming formuló su teoría, señalando un ciclo infinito: había que planear, hacer, verificar y actuar; entendiendo que la variabilidad de los procesos es inherente a ellos, y que usando técnicas estadísticas adecuadas se puede avanzar en el mejoramiento de la calidad.

Así, como se advierte, no se aplica la estadística en esta teoría, no obstante, Deming introdujo una reformulación del concepto de control de la calidad indicando primero que el propósito era minimizar el control final, dándole mayor énfasis a la

actividad, y para ello propuso catorce puntos de Deming para constituir y consolidar un sistema basado en la búsqueda permanente de la calidad:

1. Ser constante en el propósito de mejorar los productos y los servicios.
2. Adoptar la nueva filosofía.
3. No depender más de la inspección masiva.
4. Acabar con la práctica de adjudicar contratos de compra basándose exclusivamente en el precio.
5. Mejorar continuamente y por siempre el sistema de producción y de servicio.
6. Instituir la capacitación en el trabajo.
7. Instituir el liderazgo.
8. Desterrar el temor.
9. Derribar las barreras ente los departamentos.
10. Eliminar los slogans, las exhortaciones y las metas para la fuerza laboral.
11. Eliminar las cuotas numéricas de producción.
12. Derribar las barreras que impiden el sentimiento de orgullo que produce un trabajo bien hecho.
13. Establecer un vigoroso programa de educación y reentrenamiento.
14. Tomar medidas para lograr la transformación.

Si ubicamos este análisis en el ámbito de la gestión universitaria, los Costos de la No Calidad puede ser aplicados en las instituciones de la Educación Superior, ya sean costos tangibles o intangibles, conforme la teoría de Salvador Climent, para quien los primeros son aquellos que pueden medirse objetivamente, mediante evidencia de errores y fallos cuantificables; y los segundos, se refieren a aquellos costos que por su naturaleza son más difíciles de cuantificar mediante un método

objetivo: por ejemplo, insatisfacción de la Comunidad Académica o de la sociedad, o pérdida de imagen o credibilidad de la Institución.

Ensayemos un ejemplo en el que podremos ver lo que serían los costos de no calidad en la Universidad: si la Unidad Académica advierte que, durante el primer año de la carrera, un alto porcentaje de los estudiantes no logra aprobar los primeros exámenes parciales de las materias que se encuentran cursando, a pesar de mantener la regularidad por asistencia.

Aquí, la organización -institución de educación superior- debe hacer una evaluación exhaustiva en términos de “competencias de ingreso deseables” al perfil del alumno ingresante a la carrera, para luego evaluar la coherencia del Plan de Estudios, en tanto es la ruta que el alumno debe seguir para lograr los atributos del perfil de egreso.

Si de la valoración del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del primer año de la carrera, se advierte una falencia en la comprensión lecto-escritora: esto es que los estudiantes que egresan de la escuela media no se encuentran en condiciones de comprender textos universitarios, ello deviene en que los estudiantes no puedan continuar con la regularización de las materias de primer año; y como consecuencia, se atrasen en su cohorte.

Esto implica para la gestión tomar decisiones en miras a acompañar el proceso de aprendizaje, y evitar generar costos de no-calidad, que tendrían que ver, en este caso, con sumar nuevas ofertas de cursos regulares y promocionales, fuera de cohorte para estos estudiantes, cuya erogación tendría que ver con la contratación de nuevos docentes o el aumento de horas cátedra a docentes de la planta que ya dictan esas materias; más bebedes a cargo de dichos cursos, o la distribución de los ya existentes, sobrecargando la tarea del no-docente; mayor espacio físico para el desarrollo de los cursos, entre otras disposiciones de recursos; lo que supone un claro ejemplo de costos de no calidad.

La metodología de enseñanza-aprendizaje y evaluación debe ser acorde al enfoque planteado por la institución, en este caso, específicamente para los estudiantes que cursan las materias de primer año, y esto debe orientar tanto a la

selección de la planta académica como a la dotación de recursos y servicios que sustenten los logros de aprendizaje.

Por tal motivo, la implementación en la instancia nivelatoria -previa a cursar las materias propias del Plan de Estudios- de un Módulo relativo a “Lectura y Comprensión de Textos Universitarios”, permitiría reforzar el nexo entre la escuela media y el nivel universitario, y con ello, la posibilidad de que los estudiantes no queden “varados” en materias de primer año, como así también, permitiría disminuir la deserción en los primeros años de la carrera; ahorrando costos de la no-calidad a la sociedad toda; en tanto se trata de una Universidad pública, y como tal, debe sostener un compromiso institucional con la sociedad, estando financiada, además, con fondos públicos.

Cualquier coincidencia con la realidad, no es pura casualidad: este ejemplo es tomado a partir del contexto de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, que ha implementado desde el año 2018, en sus instancias nivelatorias un módulo a cargo de Profesores y Licenciados en Ciencias de la Educación que llevan a cabo la tarea de articular, con seis meses de antelación, los saberes de lecto-comprensión, y herramientas didácticas de técnicas de estudio, que permiten a los aspirantes a ingresar a la carrera de Abogacía contar con el acompañamiento pedagógico para hacer frente a los retos que el aprendizaje de una carrera universitaria presenta.

Así, resulta menester planificar con criterios de eficiencia el destino de los fondos públicos, bajo principios republicanos de transparencia. He aquí la importancia de identificar y proyectar la remoción del nudo problemático, en tanto ello redundaría en beneficios para quien sostiene el sistema universitario público, a través de la tributación de impuestos: la sociedad.

Ahora bien, continuando con el *racontto* histórico, los antecedentes de las normas ISO 9001 se remontan a la Segunda Guerra Mundial, cuando los EEUU apostaron por implementar controles en los procesos y productos militares con el propósito de confirmar que contaban con material confiable. Surge, para ello, la normativa MIL-Q-9858.

Un tercer momento, entre 1950 y 1979, posterior a la Segunda Guerra Mundial, centrándose en el control de todas las etapas del proceso productivo, comprendiendo desde la individualización inicial hasta la satisfacción final de todos los requerimientos, teniendo en cuenta las expectativas que el consumidor tiene acerca del producto.

En el año 1958, un equipo japonés dirigido por Kaoru Ishikawa, encargado de velar por el control de la calidad en su país, integrante de ISO, visitó a Feigenbaum en General Electric; trasladando el concepto de control total de calidad, por el impacto que positivo que tuvo. Hoy al diagrama de causa y efecto también se lo conoce como diagrama de Ishikawa, en tanto fue quien comenzó a utilizarlo de manera sistemática. En su libro *¿Qué es el control total de calidad?* sintetiza sus ideas principales y experiencias acerca de la calidad.

A partir de la guerra de Corea (1950-1953) la confiabilidad y prueba-error en los ensayos del producto final se acrecentó, de modo tal que, en las áreas de la fabricación, ingeniería, hoteles, bancos y gobierno, se vio impulsado el concepto y el tratamiento de mejoramiento y aseguramiento de la calidad.

Así, alrededor de los años 1960 y 1970, Armand V. Feigenbaum estableció los principios elementales del control de la calidad total (Total Quality Control, TQC), entendiendo que éste se encuentra presente en cada una de las etapas de los negocios, desde el bosquejo hasta las ventas y comercialización, y que consta de cuatro etapas: 1) Definir las características de calidad que son importantes. 2) Establecer estándares. 3) Actuar cuando los estándares se exceden. Y 4) Mejorar los estándares de calidad.

Para las compañías estadounidenses, la competencia extranjera empezó a ser una amenaza, inexcusablemente porque los productos japoneses, (automotrices y artículos electrónicos), superaron la calidad de los productos norteamericanos, lo que llevó a los administradores estadounidenses a inquietarse cada vez más por las expectativas de los consumidores.

Así, comienzan a desarrollarse Sistemas de Calidad a partir de los que, aparte de la medición a través de indicadores, se incorpora su planificación. Hacia

el final de la década de 1970 hubo un incipiente empeño en la calidad en todos los aspectos de las empresas que ofrecían productos y servicios.

La difusión y adopción de normas internacionales sobre modelos de gestión tiene como propósitos generales mejorar la calidad, aumentar la productividad, disminuir los costos e impulsar el comercio internacional. La serie de normas ISO 9000 fue elaborada por la Organización Internacional de Normalización (ISO por sus siglas en inglés, que significan *International Standardization Organization*). La ISO es una federación mundial de institutos nacionales de normalización, que funcionan como cuerpos colegiados representando a una amplia diversidad de actores e intereses.

ISO 9000 es una norma internacional que proporciona los conceptos fundamentales, los principios y el vocabulario para los sistemas de gestión de la calidad (SGC). La ISO 9000 define al SGC como un sistema dinámico que evoluciona en el tiempo mediante periodos de mejora, explicando que cada organización tiene actividades de gestión de la calidad, planificadas formalmente o no. Por lo tanto, esta Norma Internacional proporciona orientación sobre cómo desarrollar un sistema formal para gestionar estas actividades. Es necesario determinar las actividades existentes en la organización y su adecuación relacionadas con el contexto de la organización.

La ISO 9000 da sustento a la base para otras normas de SGC. Entre esas otras normas, la 9001 establece los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad, siendo la única norma certificable. Otras son la ISO 9004, que proporciona orientación sobre un amplio rango de objetivos de un SGC para el éxito sostenido y la mejora del desempeño. Directrices para los componentes de un SGC incluyen las Normas ISO 10001, ISO 10002, ISO 10003, ISO 10004, ISO 10008, ISO 10012 e ISO 19011. Directrices para los aspectos técnicos en apoyo de un SGC incluyen las Normas ISO 10005, ISO 10006, ISO 10007, ISO 10014, ISO 10015, ISO 10018 e ISO 10019. Documentos normativos en apoyo de un SGC incluyen los Informes Técnicos ISOTR 10013 e ISO/TR 10017. Los requisitos para un SGC también se proporcionan en normas sectoriales específicas, tales como la Especificación Técnica ISO/TS 16949.

Si bien el vocabulario refiere a “norma”, esta lo es en el sentido amplio del término, en tanto la vinculación que pudieran tener las organizaciones con ella, es de carácter voluntaria, basada en el consenso.

El sitio oficial de estas normas, al relatar su historia, indica que los inicios de la ISO 9001 se basa en la apuesta por la calidad de los productos que llegan al consumidor, y que a los fines de garantizar el cumplimiento de este objetivo, las organizaciones europeas comenzaron a exigir que sus proveedores contasen con productos certificados y, ante la gran variedad de acreditaciones existentes, la British Standard optó por crear, en 1979, la BS 5750, que fue el referente en el que se basó la primera ISO 9001, publicada en 1987.

Corresponde destacar que la Organización Mundial del Comercio (OMC) recomienda a los gobiernos de los Estados la utilización de estos estándares internacionales a fin de facilitar el comercio internacional. En este sentido, el Acuerdo Sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC establece que los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad no sean discriminatorios ni creen obstáculos innecesarios al comercio, y desde la Organización se recomienda a los Estado-parte que basen sus medidas y disposiciones en estas normas internacionales como medio para crear un entorno comercial previsible.

Así, los Miembros de la OMC deben asegurar que las instituciones de su gobierno central con actividades de normalización, tomen las medidas razonables para lograr que las instituciones públicas locales, no gubernamentales y regionales, con actividades comerciales lo acepten y cumplan.

Retomando su evolución histórica, la cuarta etapa comienza en la década de 1980, cuya responsabilidad de liderazgo de la calidad corresponde a la alta dirección todos los miembros de la organización debían participar del proceso, en tanto la calidad era planteada en términos de oportunidad competitiva.

Como se señalara en los párrafos precedentes, en 1987 se publicaron las normas internacionales actuales sobre aseguramiento de la calidad, sirviendo como

un modelo de calidad encaminado a determinada área de la industria, la manufactura o los servicios.

La quinta etapa comienza en 1990 y se extiende hasta la actualidad. Hoy la normalización es un requerimiento indispensable para exportación hacia los países del primer mundo, donde las normas ISO 9001:2015 juegan un rol fundamental.

La ISO se extiende al mundo desde Ginebra, Suiza, y se autodefine en su sitio oficial como una organización que opera desde 1947 con el propósito de facilitar la coordinación internacional y la unificación de normas industriales.

Está conformada por 162 países miembros y 3.368 organismos técnicos que son los que elaboran las normas, ha publicado a la fecha más de 19.500 normas internacionales que cubren casi todas las áreas del campo de la tecnología y la fabricación, que van desde aquellas que reglamentan los tamaños de papel, hasta las que regulan los sistemas de gestión de la calidad.

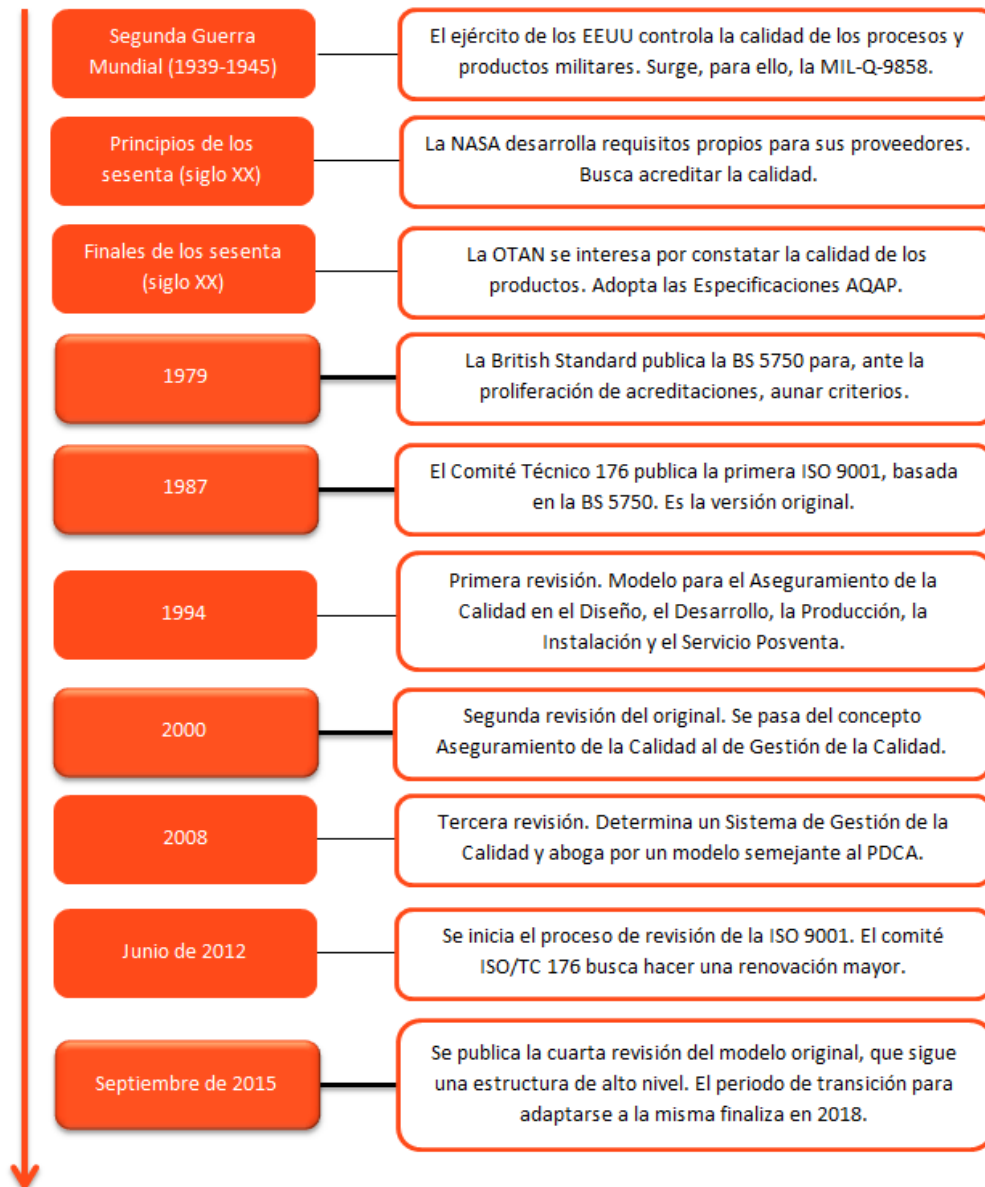
Respecto a la imposición de las normas ISO, es interesante la precisión que la organización no depende de ningún organismo ni gobierno, por lo que no existe imposición para su ejecución y, por lo tanto, su implementación y aplicación es facultativa y recurren a ella las organizaciones que genuinamente aspiran a ofrecer calidad en los productos y servicios que desarrollan, siempre bajo una metodología que incorpora la implementación de un sistema de gestión de calidad (SGC).

La ISO 9001 es una norma internacional, no una ley, por tanto, al ser un es el estándar internacional para implementar sistemas de gestión de calidad, no son de carácter obligatorio.

Ahora bien, para obtener el certificado, se debe demostrar que el sistema utilizado en la organización cumple con los requisitos de los clientes y las autoridades.

A continuación, la cronografía ilustrada que ofrece el sitio oficial de NORMAS ISO 9001:2015.

Cronografía



Cuadro histórico de NORMAS ISO 9001:2015, disponible en: <https://www.curso-iso-9001-2015.com/historia-de-la-iso-9001-2015>

c) Puntos de convergencia entre conceptos de calidad académica y beneficios de implementación de sistemas de gestión de calidad basados en normas ISO: hacia un equilibrio entre acreditación y autonomía universitaria.

Las normas ISO basan el desarrollo de su labor en ciertos principios básicos de la calidad, de manera genérica (no aplicable específicamente al campo de la educación)

Como señala el sitio oficial, el Comité Técnico ISO/TC 176, estableció que toda organización que aspire obtener beneficios a partir de la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad debe basarse en siete principios, que son: enfoque al cliente, liderazgo, participación del personal, enfoque basado en procesos, mejora continua, toma de decisiones basada en la evidencia y gestión de las relaciones.

El primero de ellos, enfoque al cliente, constriñe a las entidades a saber cuáles son las necesidades y expectativas del consumidor o usuario, para intentar superarlas.

Respecto al liderazgo, corresponde a los máximos responsables de una entidad asumir la unidad de propósito y la dirección de la organización. Dicho rol debe bregar para que el personal se involucre y forme del proceso, para la consecución de las metas.

Por ello, la participación del personal resulta fundamental; de allí la relevancia del reconocimiento, empoderamiento y formación en herramientas y habilidades del personal.

Asimismo, la opción de asumir un enfoque basado en procesos provoca una mayor eficiencia, toda vez que las actividades y recursos se gestionan como un proceso que conforma un sistema coherente, sin división en áreas o departamentos, lo que optimizar el desempeño logrando la previsibilidad de los resultados.

Así, al favorecer un autocontrol permanente, los esfuerzos giran en torno a la mejora, y de ese modo, la organización estará preparada para asumir desafíos internos y externos, enfocándose en las oportunidades de mejora.

Dentro de este plexo de principios, se considera que la toma de decisiones debe ser basada en la evidencia, es decir, respaldarse en el análisis y evaluación de datos. La regla es clara: a mayor objetividad, mayor confianza.

Por último, la gestión de las relaciones resulta fundamental a los fines de establecer alianzas estratégicas, para lo cual es fundamental la escucha activa y el

diálogo asertivo con todas las personas involucradas en el proceso, e inclusive las indeterminadas, como pueden ser los futuros proveedores, usuarios o clientes.

Dicho esto, destaquemos que la norma ISO 9001 no ha formulado indicaciones acerca de cómo aplicar sus exigencias en el ámbito de la educación superior; en tanto esa tarea debe corresponder a la institución, de manera facultativa, en el ejercicio de su autonomía.

Las normas ISO no exigen a las organizaciones que pretendan certificar, que cambien sus procesos, aunque sí que lo documenten y lo midan. La norma establece los requisitos de actuación respecto a los propios sistemas de trabajo y de calidad, entendiéndose con ello, que, si se cumple la forma en que se dijo que se iban a hacer las cosas, se tendrá una actuación conforme a lo establecido.

Respecto a las exigencias de la gestión de calidad en la educación superior, podemos remontarnos a los distintos periodos, también denominadas “olas”, que han atravesado las etapas de desarrollo de control de calidad de la ES a nivel mundial (Woodhouse, 2013).

De esta manera, las primeras agencias externas de control de calidad se abrieron paso en Estados Unidos, en manos de asociaciones profesionales, sin interés ni participación del gobierno, lo que es extraño, en tanto los esfuerzos posteriores en otros países fueron dirigidos principalmente por la clase política.

La segunda ola llega en la década de 1960, cuando gobiernos como el de Reino Unido e Irlanda instituyeron agencias de control externo de calidad, con el objetivo de guiar el desarrollo de un sector diversificado y de rápido crecimiento.

Finalmente, en la década de 1990, aparece la “tercera ola” de control externo de calidad, cuando aumentó considerablemente la creación de agencias en todo el mundo; y como prueba de ello, en el año 1991 se constituyó la Red Internacional de Agencias de Gestión de la Calidad en Educación Superior.

En tres décadas, la Gestión de Calidad, como mecanismo de control externo se desarrolló hasta llegar a lo que hoy conocemos, un ámbito regulatorio bien

institucionalizado en el que la mayoría de los Estados cuentan con agencias para supervisar la calidad de la educación superior (Don F. Westerheijden, Stensaker, & Rosa, 2007).

Ahora bien, resulta oportuno destacar la controversia teórica y práctica que ha traído a debate la posibilidad de la aplicación -o no- de las normas ISO 9001, a fin de medir y acreditar la estandarización de la calidad educativa superior mediante las normas ISO 9001.

Por un lado, quienes bregan por la instrumentación de estas normas internacionales, advierten que éstas, adaptadas a las tareas de formación, es clave para iniciar un sistema de gestión de la calidad. Ahora, en tiempos de acreditación, es fundamental configurar un sistema que facilite administrar, planear, ejecutar, controlar, monitorear y medir resultados, que resulta posible con la norma internacional ISO 9001.

Al tiempo que otros investigadores entienden que *“...en una institución de educación superior los procesos clave son aquellos que se relacionan con atender la necesidad de conocimiento, impartirlo y su búsqueda mediante la investigación, por lo que constituye todo un reto para cualquier entidad educativa el cambio organizacional que significa implementar y dar seguimiento a un sistema de gestión de la calidad bajo la Norma ISO 9001. Pese a ello, es sin duda una plataforma fundamental para crear un sistema de gestión que se convierta en la directriz de una nueva práctica administrativa. (Esponda et al., 2001; ISO, 2005; ISO, 2008) ...”*

Resulta compatible la concurrencia del concepto de autonomía universitaria y gestión de la calidad, dada por la experiencia de certificaciones ISO 9001 que se registran en Universidades, en todo el mundo. Así, la categoría de análisis se centra en la política de calidad de la educación superior, al tiempo que se implementa dicha gestión de manera tal que todos los principios de los sistemas de calidad, puedan ser aplicados en estas instituciones, entendidas como organizaciones complejas, para la mejora continua.

Resulta una verdad de Perogrullo que no resulta factible considerar la implementación de una política de calidad a partir de la certificación de las normas ISO, si previamente no concurre esa cultura de calidad en dicha institución.

Por ello, la certificación de la calidad de los procesos educativos tendrá éxito, si anticipadamente converge un plan educativo y un sistema de gestión de la calidad, sistematizados a través de un sistema de gestión educativa, a partir del cual la cultura de la calidad sea el móvil de actuación.

Como señalan José-Ginés Mora y Norberto Fernández Lamarra (2005), en el mundo de la educación superior, la palabra acreditación tiene como objetivo prioritario la evaluación de instituciones y/o de los programas educativos (programas de todo tipo impartidos por las universidades) con el fin de garantizar que la calidad de cada título alcanza niveles determinados, es decir cumplen con los requisitos mínimos de calidad. Por tanto, la acreditación es una evaluación esencialmente de los resultados, que exige la existencia de criterios y estándares de calidad previos al proceso de acreditación.

La gestión de la Educación Superior se apunta en marcos regulados normativamente, en los que los conceptos de calidad y pertinencia ocupan un lugar trascendental, orientados desde los postulados globales divulgados por la UNESCO; por lo que encontramos dos vertientes: el primer concepto en relación a la transparencia de los actos de gobierno, y el segundo con la concepción de interacción entre Universidades y su contexto socio-político-cultural e institucional.

En este sentido, también se expresan la Lic. María Teresa Noguera, y el Mgter. Alejandro Pérez-Bigot (2021), quienes señalan que la Universidad, al ser un ámbito regulado, rige sobre ella marcos normativos establecidos por las legislaciones nacionales en la materia; cuyos Estados, al mismo tiempo, son parte de un sistema global, con representaciones ante la UNESCO, que es el organismo internacional que establece orientaciones y directivas para el desarrollo de la Educación Superior a escala planetaria.

Así, marcan que, partiendo de los principios de Calidad y Pertinencia, incorporados en diversos documentos de UNESCO; y sumado a la legislación interna, que obliga a las instituciones de la educación superior a pasar por mecanismos de acreditación de carreras universitarias, los estándares de normalización resultan compatibles, en algunos aspectos, con la lógica de la calidad que deben ratificar ante las agencias de control.

Por ello, y teniendo que las normas ISO prevén un sistema de gestión de calidad aplicable a cualquier modelo organizacional, no se ven las razones por las cuales no resultaría propicia la implementación de tales principios en dichas instituciones de educación superior; siempre teniendo en cuenta los alcances propios de las misiones y funciones de cada carrera o proceso de gestión de educación superior a acreditar.

Resulta viable entonces, que existiendo las normas ISO, de aplicación voluntaria, que contribuyen a la organización del potencial de la institución respecto de las políticas de calidad a implementar; puedan éstas ser utilizadas para generar una cultura de calidad, que permita llegar de manera eficiente, ordenada y transparente a la acreditación regulada, conforme lo establecen las leyes nacionales (ya revisadas en el apartado 2.a del presente trabajo)

Precisamente, los autores entienden que *“En el contexto de una Universidad, si existe un marco general de políticas institucionales orientadas hacia la calidad, la aplicación de herramientas específicas (del tipo ISO 9000) encuentra terreno propicio para contribuir de manera efectiva a la mejora continua.”*

d) Necesidad de establecer indicadores. Eficacia de los SGC para sostener procesos de mejoramiento institucional.

Como señalan los autores citados (2021:74) el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) requiere de técnicas de mejora continua a los fines de constituir un factor real de dinamización de los procesos, validando su utilidad práctica como herramienta para el desarrollo institucional; en tanto el procedimiento documentado

es la herramienta que permite hacer explícita una práctica de gestión de calidad, en palabras de Polanyi (1996), ello implica un “conocimiento codificado”.

Explican que un modelo de procedimiento resulta funcional al Enfoque de Procesos siempre que al estructurarse se tenga en cuenta la posibilidad de reflejar las diferentes relaciones en las actividades de cada uno de los intervinientes, que deben tener específicamente distribuidas las responsabilidades, competencias y actividades.

La ISO 9001 exhibe un esquema con dos ejes: el primero, una sección de acciones y métodos, que permite representar gráficamente el proceso con cada competencia de trabajo; y, por otro lado, del segundo de ellos, resulta una lista de distribución, donde se define al conjunto de los tenedores de copias, cada uno de los cuales, al recibir un ejemplar del documento, queda formalmente notificado de su responsabilidad.

El objetivo de la documentación de procesos tiene que ver con ordenar las tareas internas, permitir su seguimiento y observar los desvíos que pudieran acaecer en el trazado de dichas actividades, para lo cual se utilizan los indicadores de medición, que analizaremos a partir de datos concretos, conforme el objeto de estudio del presente trabajo.

En toda gestión de la calidad, como hemos visto, a partir de los principios dados por las normas ISO, se requieren de datos precisos, que den cuenta de la realidad, y permitan a los gestores tomar decisiones basadas en datos confiables, y no en meras percepciones subjetivas.

Es decir, contar con datos ciertos permitirá a cualquier organización; en este caso, a las instituciones de educación superior; contar con un diagnóstico objetivo de la realidad, a partir del cual se podrán prever acciones a corto, mediano y largo plazo, también evaluables.

La definición técnica de indicador de gestión señala que estos son parámetros cuantitativos que miden el comportamiento, el proceso y el desempeño de una organización, los que permitirán identificar problemas, oportunidades de mejoras y medir progresos, avances o retrocesos en la organización o institución.

Para llevar a cabo una gestión de calidad, es necesario implementar indicadores, cuyos datos sean accesibles, simples, que permitan recabar información en un periodo de tiempo determinado y pertinentes a los fines que se pretenden.

Así, resultan trascendentes en tanto permiten planificar las políticas en la organización, proporcionan información útil para la toma de decisiones, promueven la transparencia de los procesos internos, fomentan el estímulo en los actores que intervienen en el cumplimiento de las metas, toda vez que informan acerca de los objetivos a alcanzar y orientan el mejoramiento continuo.

La Lic. María Teresa Noguera y el Mgter. Alejandro Pérez-Bigot (2021) explican que los datos también permiten valorar tendencias y proyectar escenarios futuros en contextos de incertidumbre y complejidad, cuya tarea resulta estratégica en la planificación de la Educación Superior, al tiempo que la información recabada también contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas a los ciudadanos universitarios y a la Sociedad, en general.

Estos indicadores, pueden ser fijados en diferentes unidades de medidas. Por ejemplo, en número, en porcentajes, en tasas. Lo cierto es que permiten contar con datos que evidencian la realidad objetiva.

En el documento: “La Calidad de los datos en Big Data”, del módulo Inteligencia Artificial y Educación, del Laboratorio de Inteligencia Artificial de la Universidad de Buenos Aires, dirigido por el Dr. Juan Corvalán, se explican algunos de los motivos por los cuales esos datos deben ser de calidad, entendiendo que la calidad de datos es la cualidad de un conjunto de información que se encuentra concentrada de forma adecuada en una base de datos, sistema de información o almacén de datos y que cumple con ciertas características como exactitud, integridad, posibilidades de actualización, coherencia, relevancia, accesibilidad y confiabilidad para que su implementación sea fácil y útil en procesos analíticos y de cualquier otra índole que los usuarios finales requieran.

Se entiende que para realizar un análisis de datos certero que permita llegar a conclusiones apegadas a la realidad, resulta imprescindible contar un alto nivel

de excelencia en nuestras estructuras de información. Si los datos son de niveles deficientes, las decisiones se llevan a planos estratégicos totalmente errados, en los que la empresa o institución que ejecute las decisiones puede verse perjudicada en el corto y largo plazo.

Señala la UNESCO (2014) que *“para que nuestros argumentos sean convincentes necesitamos pruebas y datos concretos, y ahí radica la importancia de los Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo”*, los que han sido aplicados en países de diversas partes del mundo en el curso de dos fases experimentales, lo que ha servido para comprobar que son pertinentes y factibles y para generar un conjunto único de datos, a la vez que se inducían efectos concretos.

En dicho documento, UNESCO refiere a cada indicador señalando específicamente la descripción, el propósito del mismo, las definiciones, el método de cálculo y la base de datos. Así, por citar un ejemplo: *“Descripción: Índice de escolaridad media de la población con edades comprendidas entre 17 y 22 años ajustado en función de las desigualdades existentes. Propósito: Evaluar: 1. el grado en que los niños y jóvenes tienen la posibilidad, en igualdad de condiciones, de beneficiarse de espacios positivos de interacción e integración y acceder a los conocimientos, valores y aptitudes necesarios para contribuir al desarrollo de su sociedad, así como su propio desarrollo personal continuo; 2. los niveles de penuria de educación y marginalización en la educación en el país. Definiciones Para la construcción del presente indicador se adoptan las siguientes definiciones de trabajo: Penuria de educación: se consideran en situación de penuria de educación las personas que tienen menos de cuatro años de escolaridad, entendidos como el tiempo mínimo necesario para adquirir las nociones básicas de lectura, escritura y aritmética. Por lo general, los marginados no llegan a terminar este número de años de escolaridad que constituyen el umbral social mínimo. Fuentes de datos nacionales oficiales, que suelen obtenerse en la oficina central de estadística y/o el Ministerio de Educación; Datos requeridos: Indicador de base: Media de los años de escolaridad de la población con edades comprendidas entre los 17 y los 22 años”* (p. 50/52)

Estas son algunas de las razones que nos permiten dar cuenta de la importancia de establecer indicadores que sean determinados por los actores involucrados en el sistema de gestión de calidad, y no solamente pensados de modo abstracto por quienes lideran el mismo.

La experiencia nos ha demostrado, como lo veremos en el apartado siguiente, que resulta menester la participación voluntaria y comprometida de quienes día a día se encuentran trabajando con la realidad de la cual surgen los datos, en tanto son quienes pueden detectar los modos de recolección de datos e inclusive, las oportunidades de mejora, a partir del análisis conjunto de los datos obtenidos,

Ahora bien, siguiendo a los autores citados, al procedimiento de gestión de indicadores le corresponde generar información necesaria afín a los procesos de autoevaluación institucional, y ulterior evaluación externa por parte de las agencias de acreditación universitaria, basados en requerimientos de información fijados por las regulaciones de acreditación en carreras de grado y de posgrado como así también, finalmente, los requerimientos de información vinculadas a iniciativas institucionales no reguladas, para los procesos de mejora continua.

Así, la política de gestión de calidad, en particular en el ámbito de la Educación Superior se dimensiona con perspectivas a la excelencia académica, de investigación y extensión; en equilibrio con la transparencia y eficiencia del uso de los recursos públicos.

e) Política del SGC Facultad de Derecho de la UNNE.

El art. 43º de la Ley de Educación Superior, cuya interpretación se ha realizado en los primeros apartados del presente trabajo, ha movilizó a las Facultades de Derecho a hacer frente a los procesos de autoevaluación y acreditación, por pertenecer a una profesión regulada por el Estado, cuyo ejercicio puede comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.

Con esta mirada, y en el afán de llegar de manera “cómoda” a los procesos de acreditación, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, en el ámbito de su autonomía, optó por establecer criterios institucionales de mejoramiento continuo, mediante el establecimiento de una Política de Calidad, aprobada por su Consejo Directivo.

Así, por Resolución 644/2019 CD, se aprueban los objetivos de la política de calidad de dicha Unidad Académica, que establece el objetivo de adoptar, bajo el concepto de garantía de calidad, mecanismos tendientes a asegurar que la política de desarrollo institucional de la Facultad contribuya a la generación de conocimiento tanto de carácter universal y novedoso, como pertinente a las demandas de la Región, formando profesionales calificados y competentes en el campo de las Ciencias Jurídicas.

Otro de sus objetivos son aplicar el enfoque de procesos para la racionalización de los dispositivos de gestión, desarrollando e implementando procedimientos documentados, sujeto a exigentes auditorías internas; como así también valorizar el Sistema de Gestión de Calidad como recurso de capacitación permanente del personal de administración de la Facultad, utilizando los métodos desarrollados en procedimientos y desarrollar estadísticas e indicadores de medición vinculados a los procesos críticos de la Facultad y promover el mejoramiento continuo de los procesos, a partir del análisis crítico de los flujos de trabajo en base a los indicadores y a toda apreciación o iniciativa planteada por funcionarios, agentes y diversos actores de la institución.

Consecuentemente con el planteo de estos objetivos, al año siguiente, se aprobó, también por su Consejo Directivo, mediante Resolución N° 059/20, el Sistema de Gestión de calidad, entre cuyos fundamentos se considera el Plan de Mejoras planteado en el marco de la presentación realizada a la CONEAU, para la acreditación de la carrera de grado (lograda), en el que se individualizó la meta de consolidación de la utilización de las herramientas de gestión de calidad.

Asimismo, en su anexo, se particularizan y definen los principios de Garantía de Calidad aplicados a la gestión universitaria, las especificaciones técnicas del Sistema de Gestión de Calidad y la necesidad de contar con evidencias de la

realidad, en el marco de la política de transparencia de la gestión y el requerimiento indispensable de la auditoría.

En este sentido, la Unidad Académica genera un mecanismo de gestión para aplicarse en distintos procesos, con miras a la cultura de la participación progresiva de todos los actores involucrados en la gestión.

Se destaca que este sistema de gestión de calidad constituye un mecanismo tendiente a la mejora continua, con sus postulados basados en la garantía de la calidad y pertinencia, analizados previamente en este trabajo.

Finalmente, en este bosquejo de implementación de una política global de calidad, por Resolución N° 178 C.D./2020, se crea el Comité de Gestión de Calidad, (y luego su Auditoría), como el órgano encargado del diseño, implementación y seguimiento del Sistema, cuya misión se centra en establecer la planificación anual del desarrollo del SGC, realizar dicho contralor y finalmente, evaluar resultados y proponer proyecciones de mejora institucional.

Además, se advirtió que los sistemas de calidad certificados bajo la citada norma deben incluir programas de auditorías internas frecuentes, enfocadas sobre oportunidades de mejora que la Institución pueda resolver con anterioridad a la auditoría de evaluación externa y que el SGC, prevé procedimientos documentados, cuya tarea de auditoría consiste en producir un aporte constructivo al desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad, detectando oportunidades de mejora a partir de la evaluación de la efectividad de dichos procedimientos.

Por ello, en el ámbito de la Facultad, la tarea de auditoría fue considerada teniendo en cuenta que la práctica de control de cumplimiento de los procedimientos documentados, en términos conceptualmente análogos a la terminología de la norma internacional ISO 9001.

Esta gestión de calidad tiene un aspecto fundamental, del que resultan los procesos documentados; siendo el propio sistema que los genera. Así, la elaboración de procedimientos específicos, se inició sobre el Procedimiento de Control de Documentos.

El Procedimiento de control de documentos se aplica a la totalidad de los documentos controlados del Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo asimismo a las normativas y reglamentaciones externas que inciden sobre el funcionamiento institucional de la Facultad, y que es preciso catalogar y administrar de forma de asegurar el uso de versiones actualizadas (resoluciones UNNE, CONEAU, Ministerio, etc.).

Los procedimientos documentados se introducen en el nivel operativo de la gestión universitaria, como instrumento para la especificación precisa de criterios y métodos de aplicación de directivas de orden superior, estableciendo rutinas de trabajo, puntos de control e indicadores.

El fundamento de documentar procesos se basa en la necesidad de poder evaluar la eficiencia del aparato administrativo, promoviendo la mejora continua y la capacitación permanente del personal, fomentando la consolidación de una Cultura de la Calidad, cuya decisión de iniciar un procedimiento documentado corresponde al Decano, o bien a los Secretarios de su gabinete, partiendo de una clara identificación de la necesidad de su implementación.

Entonces, cada procedimiento se vincula a un proceso determinado de trabajo, con entradas y salidas definidas dentro de la estructura orgánica de la Facultad.

Luego, el segundo documento emitido corresponde al Procedimiento de Gestión de Auditorías, que tiene por objetivo establecer los mecanismos aplicados a la verificación de la implementación práctica de los documentos controlados que forman parte del SGC, ya que, al analizar los procesos, el auditor interno debe advertir la existencia de oportunidades de mejora orientadas al logro de una buena práctica de gestión.

Por otro lado, para dar lugar al inicio de los procedimientos específicos, útiles para el diagnóstico y evaluación del desarrollo institucional, se elaboró el Procedimiento de gestión de indicadores, en tanto permiten la medición objetiva y sistemática de patrones vinculados a las actividades de docencia, investigación, extensión y gestión.

El contenido del procedimiento ha sido elaborado de manera participativa, resultando de ello un logro institucional consensuado, en aras de una Facultad de vanguardia. Como se explicó en el párrafo anterior, se desagrega en secciones: Docencia, Ciencia y Transferencia Tecnológica, Extensión y Gestión, y luego se encuentra la articulación de cada sección en indicadores precisos, que deben ser relevados, en principio, anualmente. Sin dudas que es una herramienta que puede contar los diferentes ejes, para hacer explícitos sus métodos de trabajo, y sus oportunidades de mejora, en la lógica de los postulados básicos de la Gestión de Calidad.

Los beneficios del SGC redundarán en aspectos prácticos, tanto para los gestores, como para agentes de la administración, docentes, estudiantes y la sociedad en general; como veremos en el próximo apartado, a partir del análisis de los datos que arrojó la implementación del procedimiento de gestión de indicadores durante el periodo 2018-2020.

2.c. Análisis crítico de los datos relevados por el procedimiento de indicadores del SGC de la Facultad de Derecho entre 2018 y 2020

Como ya se dijo, a modo de inauguración de la producción de los procedimientos específicos, se tomó la decisión de comenzar con un aspecto fundamental para el diagnóstico y proyección: la gestión de indicadores.

Así, se tuvo en cuenta como fundamento para su desarrollo, que el mejoramiento de la calidad en la gestión universitaria requiere de bases racionales, asentadas sobre flujos constantes de información fiable, que permita conocer el estado de situación respecto al campo y objeto que se quiera analizar.

En ese sentido, el Procedimiento de Indicadores consideró que los datos permiten realizar proyecciones de escenarios futuros en contextos de alta incertidumbre y complejidad, contemplando su la utilización con fines académicos vinculados a los estudios sobre tendencias de la Educación Superior.

A continuación, se presenta el análisis los primeros datos arrojados por el SGC, en las áreas: posgrado, ciencia y transferencia tecnológica, internacionalización y bienestar estudiantil.

Área: Posgrado

Una enseñanza de calidad para todos a lo largo de la vida, basada en el mérito y la equidad, es la visión de la UNESCO para el desarrollo de la educación.

En el mundo moderno, la educación universitaria se ha convertido en un pilar para el desarrollo. En particular, la formación de posgrado provee a las sociedades de académicos y profesionales que alimentan tanto las necesidades del sector productivo como del universitario.

La educación de posgrado no es ajena al proceso de autoevaluación, en tanto requiere que la misma sea entendida como un mecanismo de mejora continua (Marquina, 2020), lo que implica la búsqueda de la calidad y excelencia de la educación superior, al ser un medio y no un fin en sí misma, como herramienta para la toma de decisión, considerando el carácter continuo y participativo del proceso (Días Sobrinho, 1995). Tal es así, que la Facultad de Derecho de la UNNE ha emprendido el camino de la acreditación de gran parte de su oferta de posgrado.

Del registro relevado por el Procedimiento de Indicadores, se advierte, en Posgrado de la Facultad de Derecho la cantidad de carreras activas que ha tenido durante el período 2018-2020 (11). El mismo Procedimiento ha permitido identificar que 6 de ellas corresponden a Carreras de Especialización, a saber: Especialización en Derecho Administrativo, Especialización en Seguridad Social, Especialización Teoría y Técnica del Proceso Judicial, Especialización en Derecho Notarial y Registral, Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, y Especialización en Derecho Laboral al tiempo que ha permitido determinar la cantidad de Carreras de Maestría, en el periodo que va desde 2018 a 2020 (4) Maestría en Ciencias Penales, Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, Maestría en derecho Empresario y Maestría en Magistratura y

Función Judicial. Asimismo, la Facultad se encuentra dictando la Carrera de Doctorado en Derecho (Cuadro 1.1).

Como se señaló precedentemente, el proceso de mejora de la calidad académica implicó la necesidad de que las Carreras de Posgrado pasen por un sistema de evaluación y acreditación.

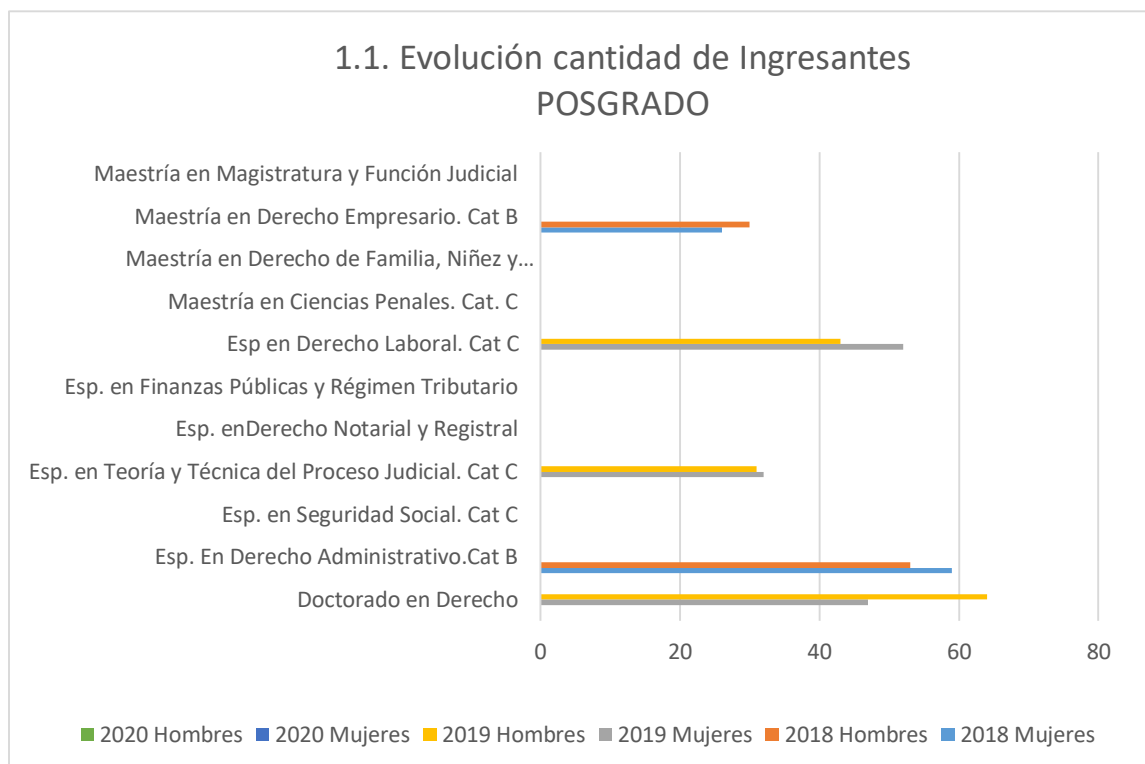
Así, del relevamiento de datos, surge que actualmente la Facultad cuenta con la totalidad de sus Carreras acreditadas ante la CONEAU (11), de las cuales 2 han tenido una excelente evaluación obteniendo categoría B. Por otro lado, se advierte que 5 Carreras han obtenido categoría C y 4, si bien aún no han obtenido categoría, se encuentran acreditadas por la CONEAU. Tal y como puede observarse en el cuadro 1.1.

Asimismo, allí se advierte, del año 2018 al año 2020 se han abierto las inscripciones de 5 Carreras de Posgrado, de las cuales 2 iniciaron en el año 2018 y las restantes iniciaron durante el año 2019. Las 6 carreras restantes, si bien no iniciaron su inscripción durante el periodo de análisis, son mencionadas en el relevamiento, porque actualmente cuentan con alumnos activos, y el Procedimiento de Indicadores permite que esta circunstancia sea analizada en el cuadro de cursantes.

En el cuadro también puede observarse la composición demográfica relacionada al sexo de los alumnos inscriptos en las Carreras de Posgrado: de un total de 437 alumnos 216 son mujeres y 221 son hombres, lo que permite advertir, por ejemplo, que hay una población casi igualitaria de ambos sexos en la inscripción a las Carreras de Posgrado en los últimos años.

También es posible analizar que, las Carreras más requeridas son la Especialización en Derecho Administrativo con 112 inscriptos, seguida por la Carrera de Doctorado en Derecho con 111 y la Carrera de Especialización en Derecho Laboral con 95 inscriptos. Y de la misma manera, se refleja el interés de los graduados en los posgrados respecto de la carrera de Especialización en Teoría y Técnica del Proceso Judicial, que ha contado con 63 inscriptos y la Carrera de Maestría en derecho Empresario ha contado con 56.

Cuadro: 1.1. Evolución de la cantidad de ingresantes Carreras de Posgrado de la Facultad de Derecho. UNNE. 2018-2020



Asimismo, resulta factible advertir, a través del Procedimiento la evolución de la cantidad de alumnos activos que cursan las Carreras de Posgrado de la Facultad de Derecho; lo que puede observarse en el cuadro 1.2: el crecimiento y el desgranamiento que han tenido las Carreras en los últimos tres años.

El procedimiento no sólo permite analizar los alumnos activos correspondientes a las cohortes que ingresaron durante los últimos 3 años, sino que también los cursantes de la cohorte 2014, dado que aún son alumnos activos de las Carreras. Del análisis de los datos surge que sólo las Carreras de: Doctorado en Derecho, Maestría en Ciencias Penales, Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, y Maestría en derecho Empresario cuentan con alumnos activos desde la cohorte 2014.

También es factible observar cursantes activos y el pico máximo de cursantes activos por Carrera: durante el período 2018 a 2020, la Facultad ha contado con un total de 1.145. Es necesario recalcar que la cantidad de alumnos muestra un crecimiento en los años en los que se dan los períodos de inscripción de las Carreras y luego inicia nuevamente de manera progresiva el desgranamiento, ejemplo de cómo el Procedimiento de Indicadores, permite encontrar oportunidad de mejoras.

Tomando como referencia a la Carrera de Doctorado en Derecho, se observa que, si bien es la Carrera con mayor cantidad de alumnos activos, el pico de crecimiento se da en el año 2019, en cual se inició la nueva cohorte.

También puede observarse del relevamiento de datos la cantidad de alumnos activos en dicha Carrera (343), los cuales corresponden a todas las cohortes que se han dictado desde el año 2014 a 2020. Se advierte la oportunidad de mejoras, cuando en el cuadro 1.2 se observa que la Carrera de Doctorado en Derecho, tuvo un leve desgranamiento desde el inicio de la última cohorte en el año 2019, descendiendo de un total de 355 alumnos activos en el 2019 a 343 alumnos activos en el 2020 (cuadro1.2).

De la misma manera, el Procedimiento permita realizar el equivalente análisis respecto a las demás Carreras, cuyos datos se detallan a continuación, aunque no es el objeto central de esta sección analizar los datos en particular, sino demostrar el modo en el que el Procedimiento de Gestión de Indicadores puede ser útil a los fines de una gestión exitosa, en la implementación del sistema de calidad.

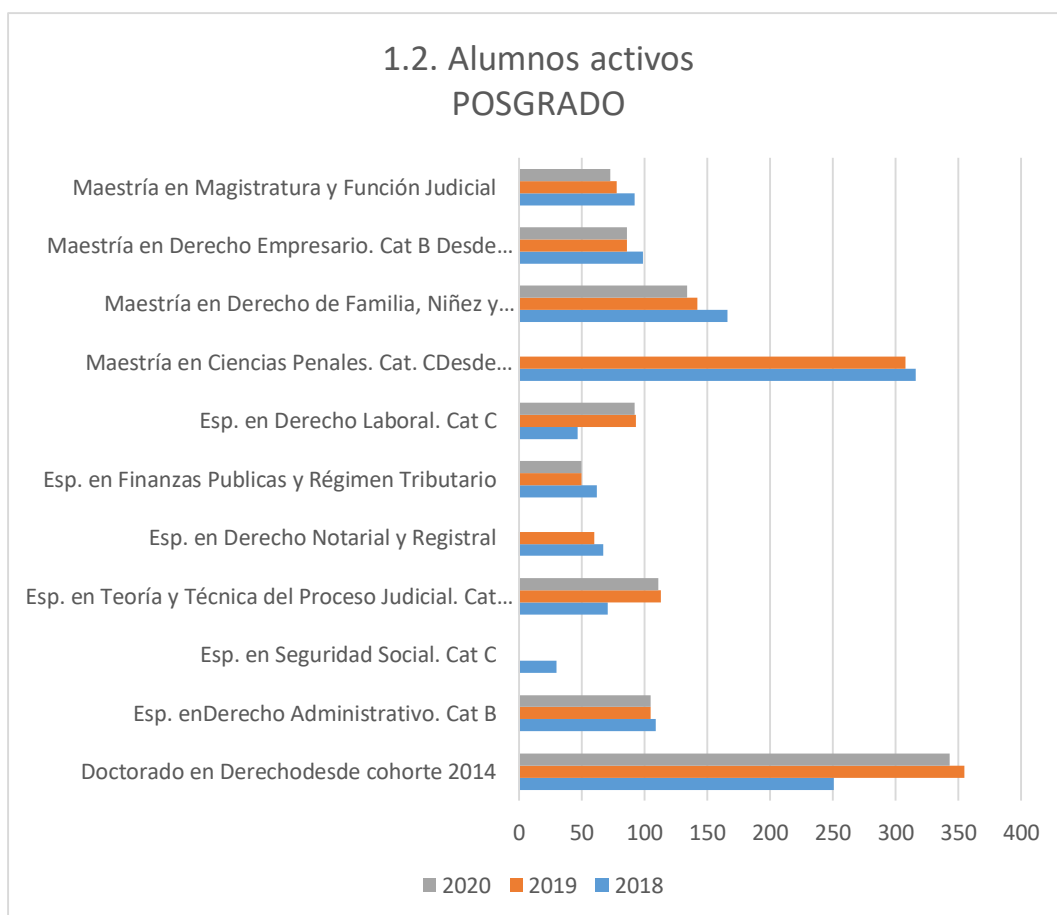
Así, se advierte que la Carrera que tiene una gran demanda dentro de la oferta de Posgrado de la Facultad es la Carrera de Maestría en Ciencias Penales, la cual también cuenta con alumnos activos desde la cohorte 2014. En este caso se logra observar en el cuadro el desgranamiento, el cual no es significativo entre los años 2018 y 2020. Resulta de importancia señalar que los datos aún no reflejan el impacto de los números correspondientes a la nueva cohorte 2020.

De igual manera para el caso de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo, del análisis de los indicadores se puede observar que el

desgranamiento es menor y tiene mayor continuidad en cuanto a la cantidad de alumnos activos.

También se puede determinar, a partir de los datos relevados, el caso de la Especialización en Seguridad Social, la cual al año 2018 contaba 30 alumnos activos finalizando la carrera. No hubo apertura de nueva cohorte, por lo cual al año 2020 no hay alumnos activos. Situación que se replica con la Especialización en Derecho Notarial y Registral, la cual tampoco ha dado inicio a una nueva cohorte no contando en el 2020 con alumnos activos.

Del relevamiento de datos, surge a la Especialización en Teoría y Técnica del Proceso Judicial, se puede observar un importante incremento de alumnos durante el año 2019, el que tiene continuidad en el año 2020. Ello se debe al inicio de una nueva cohorte, lo que se puede observar comparando el cuadro 1.1 con el cuadro 1.2. Dicha situación se reitera en la Especialización en Derecho Laboral.



Respecto al resto de las Carreras que no han iniciado cohortes nuevas como ser: la Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, Maestría en Derecho Empresario, Maestría en Magistratura y Función Judicial, y Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, se puede observar que las mismas tienen un desgranamiento mínimo y normal año a año (cuadro 1.2).

Cuadro 1.2. Cantidad de alumnos activos que cursan las Carreras de Posgrado de La Facultad de Derecho. UNNE. 2018-2020

La implementación del Procedimiento de Indicadores, también permite advertir la evolución en la cantidad de egresados por año por Carrera (cuadro 1.3.). De los datos relevados y analizados, se advierte que durante el año 2018 se dio la mayor cantidad de egresados, con un total de 158 y que en el año 2019 hubo un total de 129 egresados y en el año 2020 hubo, hasta el momento, un total de 94.

Desde otra perspectiva de análisis, de las cifras relevadas se observa que durante el período 2018-2020, la Carrera con más egresados ha sido la Especialización en Teoría y Técnica del Proceso Judicial con un total de 91, seguida por la Especialización en Derecho Administrativo, en la cual han egresado 64 especialistas hasta 2018.

Un punto a destacar que reflejan los datos relevados por el Procedimiento es que durante el año 2020 prácticamente se ha triplicado el número de egresados de la Carrera de Doctorado en Derecho, con un total de 20 egresados en el período total de análisis, de los cuales 12 corresponden al año 2020.

Inclusive llama la atención que, durante el período de análisis, se ha logrado el egreso de alumnos correspondientes a las Carreras de Doctorado anteriores, y que actualmente se encuentran cerradas, como ser: el Doctorado en Derecho Público, Política y Gobierno, y el Doctorado de la Universidad Nacional del Nordeste en el Área del Derecho, los cuales suman un total de 5 egresados más que han obtenido el título de Doctor.

La implementación del Procedimiento de Indicadores, cuyos primeros datos aquí se analizan, también permite realizar una comparación respecto a la cantidad de egresados de las diferentes Carreras de Maestrías.

Así, se ha relevado que, en la Maestría en Ciencias Penales, el aumento ha sido progresivo, llegando a un pico de 8 egresados durante el 2018, y la Maestría en Derecho Empresario, los egresos se han dado sólo en el año 2020, lo cual se condice con el tiempo de cursado de la Carrera. En el caso de la Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia se puede observar que el pico de egreso se dio durante el año 2019, bajando considerablemente durante el año 2020, lo cual coincide con el período de cursado de la última cohorte de la Carrera.

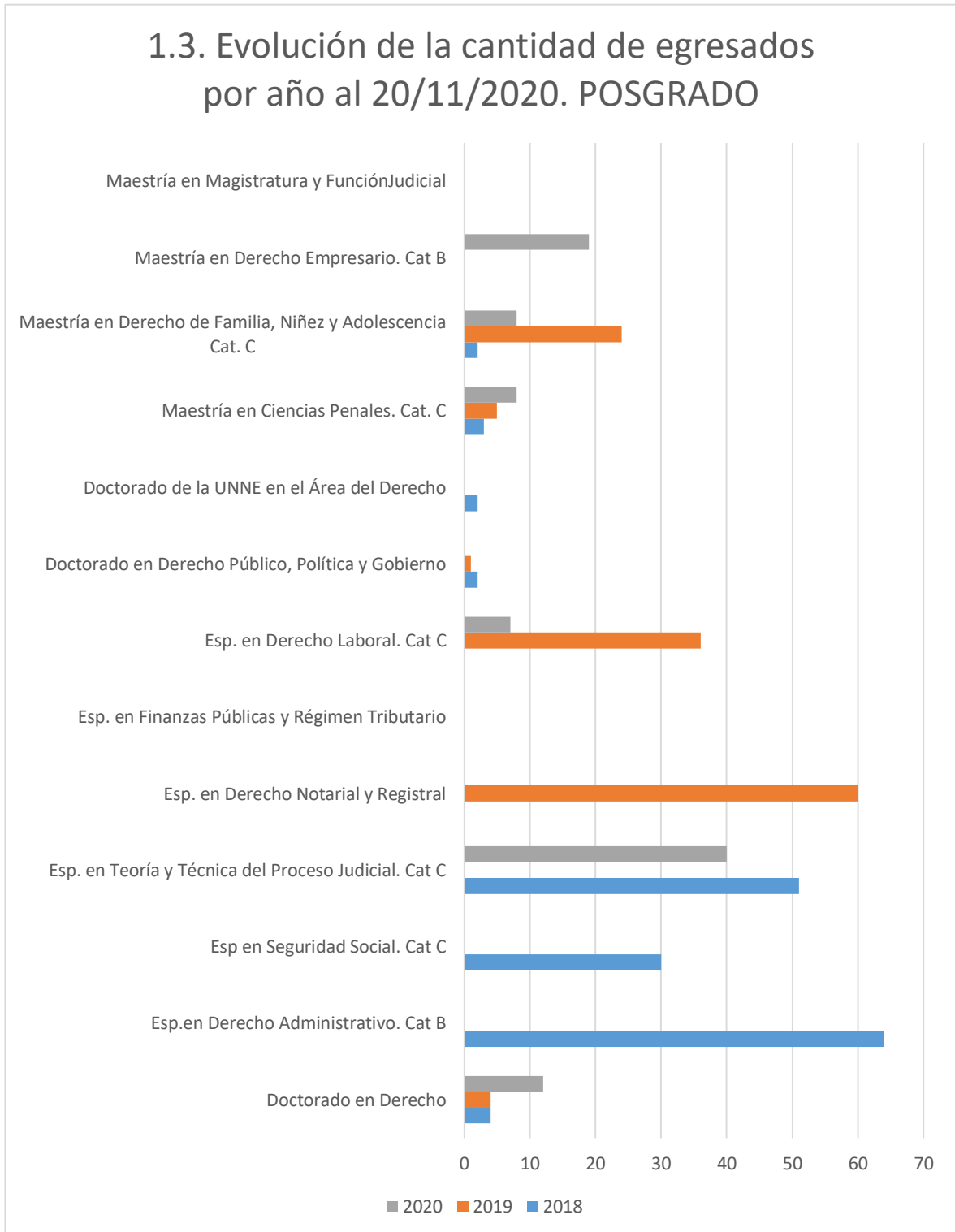
Finalmente, los datos permiten advertir que, respecto de las Carreras de Especialización, en su mayoría cuenta con egresados concentrados en un solo año, lo cual se debe a que éstas son Carreras estructuradas.

Al mismo tiempo, el relevamiento permite determinar la falta de egresados en las Carreras de Maestría en Magistratura y Función Judicial y Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, lo cual se debe a que estas Carreras han finalizado recientemente el cursado de los módulos y los alumnos se encuentran en proceso de elaboración y presentación de sus Tesis/ Trabajos Finales. (cuadro 1.3.)

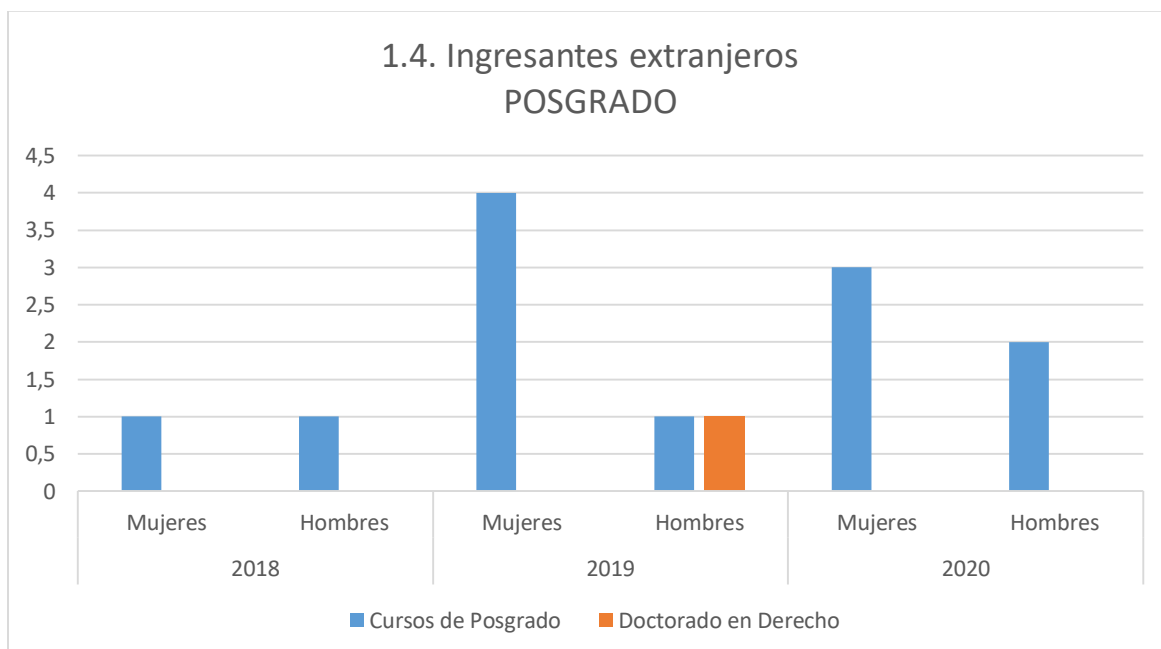
Por otro lado, un indicador interesante es la cantidad de alumnos extranjeros que han cursado Carreras o Cursos de Posgrado en la Facultad. Los datos relevados a partir de este indicador determinan que han cursado un total de 13 alumnos extranjeros, los que, en su mayoría, han realizado Cursos de Posgrado y ha cursado la Carrera de Doctorado en Derecho.

Otro indicador relevante es la característica demográfica relacionada al sexo de los cursantes. Así, del relevamiento de datos, se puede observar que han cursado un total de 8 mujeres y 5 hombres. La cantidad de cursantes extranjeros ha tenido su pico durante el año 2019 con un total de 6, lo cual significó un aumento considerable comparando con el año 2018 en el cual hubo solo 2 cursantes extranjeros. En el año 2020 hubo una leve baja ya que solo 5 cursantes son extranjeros.

Cuadro 1.3. Evolución de la cantidad de egresados por año al 20/11/2020 de Carreras de Posgrado de la Facultad de Derecho. UNNE. 2018-2020



Cuadro 1.4. Cantidad de ingresantes extranjeros en Carreras de Posgrado de la Facultad de Derecho. UNNE. 2018-2020



Del análisis de los datos vertidos en el informe se puede concluir que ha habido una amplia oferta de Carreras de Posgrado durante el período 2018 – 2020, y que de las Carreras que se ofrecen hay una mayor demanda sobre algunas que sobre otras

Las cifras obtenidas por el Procedimiento son relevantes, toda vez que el informe anual de la Secretaria de Políticas Universitarias de la Nación (SPU) advierte que en los últimos años se ha detectado un gran crecimiento en la matrícula de alumnos de posgrado, siendo las carreras de posgrado en Derecho una de las más elegidas, lo que se refleja con la matrícula de alumnos que ha tenido esta Facultad durante el periodo 2018-2020.

De los datos obtenidos a partir de la implementación del procedimiento, se concluye en que la Facultad cuenta con 1.145 alumnos activos en el área de Posgrado, con pico de crecimientos en los períodos de inscripción, y un mínimo desgranamiento.

Se advierte que no ha sido abordada a partir de un indicador, la demanda de formación de posgrado, en tanto ello permitiría identificar áreas de vacancia y oportunidades de mejora.

Área: Internacionalización.

Entre los objetivos de IESALC se destaca la promoción y apoyo, en el marco de la integración regional, una mayor movilidad de estudiantes y profesionales de los establecimientos de educación superior, particularmente en países de menor desarrollo relativo, con miras a utilizar mejor los recursos humanos y educativos y contribuir a facilitar una mayor fluidez en el reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de educación superior entre los países de la región y los de otras partes del mundo

La política de relaciones internacionales de la Facultad contempla una diversidad de instrumentos que, aun siendo convencionales, demuestran una eficaz contribución al fortalecimiento de la vida académica de la institución. En toda carrera académica, la interacción con colegas extranjeros y centros de referencia científica representa una oportunidad de crecimiento altamente valorada por docentes e investigadores.

A las razones estrictamente formativas, la movilidad estudiantil agrega también una dimensión humana propia del conocimiento de otras sociedades y otras culturas. A modo de referencia, en el Espacio Europeo de Educación Superior la obtención de créditos en otras Universidades forma parte del funcionamiento del sistema, y permite que los estudiantes convivan con pares que provienen de otros países participantes del Proceso de Bolonia, creando un clima de confraternidad que hace a la cohesión de la Unión Europea.

Las mismas razones son válidas para consolidar sistemas de integración entre Universidades de América Latina, por ejemplo. Los programas ESCALA, PILA y ZICOSUR, de los que activamente participa la Facultad, apuntan en esa dirección. A su vez, la movilidad hacia instituciones europeas se apoya en convenios con Universidades, en la participación en programas especiales y en becas ofrecidas

por fundaciones privadas. La Facultad también recibe estudiantes extranjeros en el marco de los programas citados, creando una productiva dinámica de intercambio.

En la construcción de la política de internacionalización, un plano fundamental está dado por una serie de convenios específicos con nueve Universidades, europeas y latinoamericanas. La institucionalización de estas relaciones conforma una base sólida para proyectar y organizar acciones de cooperación. Por su carácter novedoso, es interesante destacar la experiencia de movilidad internacional de gestores universitarios, desarrollando una dimensión relevante para la calidad institucional de las Universidades y la adopción de modernos criterios de organización.

Del Procedimiento se relevan los datos cuantitativos, y cualitativos. Así, por ejemplo, de lo cualitativo, se advierte cuáles son los convenios específicos generados desde la Facultad de Derecho con instituciones extranjeras son los siguientes:

- Universidad de La Róchele (Francia).
- Universidad Privada María Serrana (Paraguay).
- Universidad de Baja California (México). *
- Universidad de Navarra (España).
- Universidad de Saarland (Alemania).
- Universidad Niccolo Cusano (Italia).
- Universidad de Messina (Italia).
- Universidad de Pavía (Italia).
- Universidad de Bolonia (Italia).
- Universidad Nacional de Asunción (Paraguay)*
- Universidad Federal do Pampa – Unipampa (Brasil)*

*proyectos de convenio.

Del mismo modo, los datos cualitativos se reflejan en la participación de los siguientes programas de movilidad, desarrollados bajo convenios marco firmados por la UNNE con Universidades extranjeras:

- Programa ESCALA.
- Programa PILA.
- Convenio con la Universidad de La Róchele.
- Programa ZICOSUR.
- Programa CONAHEC.
- Fundación Carolina.
- Programa País Vasco.

El Programa ESCALA (“Espacio Académico Común Ampliado Latinoamericano”) orienta las actividades de movilidad en grado, posgrado, gestores y docentes que se desarrollan en el marco de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo – AUGM. El mismo se lleva a cabo con países limítrofes: Paraguay, Uruguay, Brasil, Bolivia y Chile.

Por otro lado, el Programa PILA “Programa de Intercambio Académico Latinoamericano” tiene como objetivo promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación entre Colombia, México y Argentina. Bajo el acrónimo ZICOSUR se presenta un programa de intercambio estudiantil denominado “Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur”. Luego, el Programa de intercambio estudiantil CONAHEC establece un “Consortio para la Colaboración de la Educación Superior en América del Norte”.

Un aspecto a recalcar está dado por la edición de publicaciones conjuntas con la Universidad Privada María Serrana (Paraguay) y la Universidad de Saarland (Alemania). Asimismo, se enfatiza en la participación de profesores miembros de la Universidad de Navarra (España) en proyectos de investigación de la Facultad de Derecho. Existe también un vínculo internacional con un docente brasileño (Dr. Eduardo G. Rocha) que participa en la Cátedra de Derecho Agrario.

Respecto a los datos cuantitativos, se ha relevado que los períodos 2019 y 2020 se proyectaron cinco acciones de movilidad docente internacional, en las dos direcciones, desde y hacia la Facultad, en vinculación con la Universidad de Saarland, Alemania y Taize de Olivera, Universidad Paulista, Brasil, Universidad Nacional de Baja California, México, en el marco de las acciones de movilidad internacional de gestores universitarios.

También los datos registran que movilidad estudiantil registró un importante flujo de intercambio en los períodos 2019 y 2020, alcanzando un total de quince alumnos de la UNNE albergados por Universidades extranjeras, y en sentido inverso fueron siete los estudiantes extranjeros acogidos por la Facultad.

UNESCO señala que en este escenario global y competitivo en la educación superior, la internacionalización, que se ha definido como el proceso intencional de integrar una dimensión internacional, intercultural y global en los propósitos, funciones y provisión de la educación terciaria, buscando incrementar la calidad de la educación y la investigación para todos los estudiantes y el personal de las instituciones, con la finalidad de hacer una contribución significativa a la sociedad (de Wit, Hunter, Howard, & Egron Polak, 2015, citado por Gacel-Ávila y Rodríguez-Rodríguez, 2018, p. 24), se convirtió en un medio estratégico para innovar y mejorar su pertinencia; un proceso al que las Universidades deben continuar apostando, aunque las dinámicas propias de la internacionalización -y de la movilidad académica como su baluarte más importante- han venido creando un panorama de creciente complejidad y no exento de avatares, los beneficios están al alcance de la vista: una educación que permite superar las barreras que la alteridad trae consigo.

Área: Bienestar Estudiantil.

Mantener el bienestar psicológico, social y emocional de los estudiantes es un desafío para los gestores de la educación superior de calidad, máxime teniendo en cuenta los postulados y principios que esta política supone, ya desarrollados.

UNESCO exhorta a sostener el aprendizaje sobre una base socioemocional, que sea el centro de la repuesta educativa que pueda brindar la oportunidad para la transformación y el desarrollo de profesionales con formación integral y humanista. Así, se refiere a la posibilidad de introducir dimensiones fundamentales del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, que tienen que ver con garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades para todos (vinculado a la ciudadanía, la salud, la sostenibilidad, la igualdad de género y los derechos humanos, entre otros aspectos).

Así, la retención y el avance regular de los alumnos dentro de un ambiente que asegure condiciones de bienestar estudiantil es un principio fundamental en el sistema universitario argentino. Desde esta perspectiva, la preocupación de las Universidades por el bienestar de sus estudiantes en tanto ciudadanos universitarios es objeto de políticas y agendas de trabajo ampliamente difundidas en las instituciones de Educación Superior.

La práctica de cálculo e interpretación de indicadores representa un aspecto relevante para una gestión racional, basada en datos, del área de Bienestar Estudiantil.

Esto convierte al problema en proceso relevante dentro del cuadro de mando de la gestión universitaria, justificando el esfuerzo de medición racional a través de indicadores, como instrumento de soporte para una caracterización precisa de las diversas dimensiones de la problemática.

El uso de indicadores sobre bienestar estudiantil no sólo contribuye a examinar los alcances y el impacto alcanzado por medidas de política, sino que también aporta transparencia a la discusión de problemas en ámbitos institucionales del cogobierno universitario, donde los representantes de los claustros despliegan sus visiones y argumentaciones. La disponibilidad de datos confiables ordena el debate sobre bases objetivas.

Del relevamiento de datos, se pudo advertir que las becas otorgadas por la Facultad pueden clasificarse en dos grupos principales. Por un lado, las becas de carácter académico, directamente orientadas a sostener el avance regular de los

estudios hasta el egreso. Se trata de las becas de “estímulo académico” y de “finalización de estudios”. Por otra parte, se planifican y entregan becas que cubren necesidades de alimentación (“becas de comedor”) y de movilidad a través de las denominadas “becas de transporte”.

UNESCO señala que América Latina y el Caribe ya era la región más desigual del mundo antes de la pandemia, y la aparición de la Covid-19 ha agravado las desigualdades hasta llegar a extremos insostenibles.

Por ello, urgen hoy más que nunca, sistemas educativos inclusivos para responder a la presión del Covid-19 sobre aprendizaje para todos, así como para desarrollar resiliencia de cara a las grandes crisis que nos pueda deparar el futuro.

Así, las plataformas en línea han sido una respuesta educativa inevitable al cierre físico de las instituciones de educación superior, entre ellas, la Facultad de Derecho de la UNNE. Ahora bien, informa UNESCO que menos de la mitad de los hogares de la región tienen acceso a internet o una computadora, o a celulares con disponibilidad de acceso a internet de alto alcance.

A las desigualdades ya existentes, la pandemia ha añadido un riesgo de marginación y desconexión de los alumnos, que ya eran un grave problema para muchas personas pertenecientes a comunidades vulnerables.

El estado de excepcionalidad impuesto por la pandemia a nivel mundial creó nuevas necesidades de cohesión estudiantil, vinculadas a la necesidad de disponer de recursos tecnológicos suficientes para continuar los estudios bajo la modalidad virtual.

Frente a estas demandas, la Facultad abrió una línea de “becas de conectividad” asignadas a estudiantes con dificultades de accesibilidad a las plataformas de educación a distancia, cuyos datos a la fecha de recolección de datos, no fue precisada.

Área: Ciencia y Transferencia Tecnológica.

La UNESCO, con su énfasis en la gestión de la transformación social, se encuentra interesada en que las ciencias sociales sean utilizadas para el mejoramiento del bienestar humano y para responder a los desafíos globales

El cálculo de indicadores referidos al Eje Ciencia y Transferencia Tecnológica permitirá que los datos recolectados se utilicen para analizar la situación del área y sus procesos, además de proyectar escenarios futuros para la agenda de desarrollo del conocimiento y valorización de la investigación.

Cabe siempre recordar que la gestión de indicadores contribuye a la transparencia y la rendición de cuentas a la Sociedad. A su vez, contribuye a la medición del impacto de las políticas y las acciones de mejora que, en el campo específico de la Ciencia y la Tecnología, forman parte de iniciativas globales de fortalecimiento institucional.

Los datos presentados, se presentan en dos subgrupos:

- Indicadores sobre actividad científica.
- Indicadores sobre Valorización de la Investigación y Transferencia Tecnológica.

En relación a los indicadores sobre actividad científica, se han relevado datos referidos a las siguientes variables:

- Cantidad de proyectos de investigación acreditados, indicando fuente de financiamiento.
- Cantidad de investigadores, clasificados según categoría, dedicación y máximo título alcanzado.
- Cantidad de becarios de investigación, según dedicación.
- Cantidad de alumnos participantes en actividades de investigación, según dedicación.
- Producción científica total según tipo.

De la implementación del Procedimiento, en lo que respecta a la información sobre Vinculación Tecnológica, se han documentado actividades de transferencia realizadas desde la Facultad, bajo la forma de convenios institucionales.

Se destaca que la ausencia de datos respecto de la cantidad de proyectos de vinculación tecnológica ejecutados, con indicación de presupuestos y cantidad de participantes, docentes y alumnos, ni los ingresos por servicios a terceros, plantean tareas pendientes de resolución a futuro, en un camino hacia la mejora continua, siendo que los indicadores establecidos por el Procedimiento suponen un ideal de buena práctica a alcanzar.

Los indicadores aplicados al área de investigación han permitido detectar, para el período analizado (2018-2019), una tendencia general de consolidación de la producción científica.

Respecto de los proyectos de investigación acreditados, a la cifra de actividades aprobadas a nivel de la UNNE, el cómputo determinó que en 2019 se sumó un conjunto de seis Proyectos Especiales de Investigación (PEI), financiados por la propia Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. Mientras la cantidad de investigadores categorizados se mantuvo invariable, el cálculo del indicador registró un incremento de casi el 30% en los participantes del programa de “Mayor Dedicación”.

Los indicadores también permiten observar un crecimiento sostenido es en materia de becarios de investigación. Tal como reflejan los datos obtenidos de los indicadores, las becas UNNE mantienen un nivel constante.

Asimismo, de los datos obtenidos por el Procedimiento, se advierte una manifiesta ampliación del alcance de las acciones de apoyo, a través de la implementación de becas de investigación para alumnos de grado de la propia Facultad, alcanzando a un total de diez beneficiarios, según los registros obtenidos a partir del Procedimiento de Indicadores. Además, también en el año 2019, se suma una beca UNNE-CONICET, lo que evidencia una tendencia favorable a la formación de recursos humanos en investigación.

Respecto a la producción científica, de los datos obtenidos, los indicadores permiten advertir el crecimiento respecto de la cantidad de ponencias y capítulos de libros, mientras que, en otros espacios, como la publicación en revistas con arbitraje, artículos de revisión y libros tienden a una leve disminución interanual. Asimismo, la tendencia de publicaciones en revistas sin arbitraje, se nota un incremento del 22% en el último año analizado.

Recordemos que ya en 1974, la Conferencia General de UNESCO había adoptado una Recomendación sobre la Situación de los Investigadores que, entre otras cosas, hacía hincapié en *“la necesidad de aplicar la ciencia y la tecnología en una gran variedad de campos específicos de interés más amplio que el nacional, a saber, por ejemplo, los amplios y complejos problemas como la preservación de la paz internacional y la eliminación de la miseria, y otros problemas que sólo pueden ser abordados en el ámbito internacional”*.

Sin dudas, la información revela que la vinculación tecnológica constituye una asignatura pendiente en materia de desarrollo institucional para la Facultad. En esa dirección, un factor alentador está dado por el nivel de solidez que muestra el aparato científico de la institución, siendo que la transferencia se entiende como proceso de valorización de conocimientos generados desde los grupos de investigación.

La UNESCO ha confirmado la conveniencia de reforzar los esfuerzos de colaboración entre organismos dirigidos al desarrollo de las ciencias sociales, fomentando la expansión y la consolidación de redes científicas que producen y diseminan el conocimiento social en temas de pertinencia para las políticas públicas, en un entramado de vínculos institucionales.

En este sentido, advirtiendo la relevancia de los datos cualitativos, del Procedimiento de Indicadores se observa que la Facultad ha entablado diálogos múltiples de cooperación interacción con actores del entorno socioeconómico de la región, por ejemplo, con actividades de transferencia realizadas hacia a la Administración del Agua (APA, Provincia del Chaco), y hacia la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines (ERAGIA).

3. Conclusiones

Este trabajo ha sido realizado en el marco de la carrera de Especialización en Política y Gestión de la Educación Superior de la Universidad Nacional de Rosario. En particular, me he propuesto abordar, bajo la dirección del Mgter. Alejandro Pérez-Bigot, la implementación de la política de calidad en la Facultad de Derecho de la UNNE, en el periodo 2018-2020.

Resulta factible advertir que los estándares de Educación Superior pueden enmarcarse tanto en normativa y directrices de carácter internacional, como nacional. Bajo ese esquema, nuestro país ha logrado hacer coincidir esas políticas internacionales de Educación Superior, propuestas por Naciones Unidas (UNESCO), con miras a lograr alcanzar el ODS 4, que se propone *“garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”*.

Desde una mirada nacional, el art. 75 inc. 19 de la Constitución Nacional, otorga el andamiaje jurídico-conceptual que pone en cabeza del Estado la garantía de la autonomía universitaria; cuyo sistema nacional de gobernanza de educación superior, ha sido establecido con posterioridad a la Reforma constitucional, aunque el proceso de sanción de la Ley que lo regula, N° 24521, ha sido anterior y concomitante al mismo.

Es de hacer notar que los debates de dicho proceso de sanción normativa, han estado permeados de posiciones claras, entre ideales neoliberales de educación como mercancía, por un lado; y de tradición reformista, con principios postulados en el Manifiesto Liminar de Deodoro Roca, por otro. Por ello, desde este trabajo, una lectura que podemos hacer de la Reforma Universitaria de 1918, que vira hacia la democratización de la Universidad, es que los actores involucrados se manifestaron preocupados por la "calidad" de la educación superior, y que pretendió una educación, que hoy podríamos denominar, de mejora continua, en términos de política de calidad.

Para lograr una educación superior de calidad, las organizaciones internacionales de la normalización técnica pueden contribuir al mejoramiento operativo de la gestión de las Universidades en tanto concurren puntos de convergencia entre conceptos de calidad académica y beneficios de implementación de sistemas de gestión de calidad basados en normas ISO, como es la toma de decisiones eficientes basada en datos; requiriendo indicadores para su recolección y lograr sostener procesos de mejoramiento institucional.

El uso de tales indicadores mejora los escenarios para la toma de decisiones sobre bases racionales, a partir de datos confiables, a más de contribuir a asegurar la calidad de los informes que se generen. Las instituciones universitarias deben afrontar periódicamente procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación, de grado y de posgrado; por lo que, frente a tales exigencias, los indicadores permiten medir objetivamente la magnitud de los problemas, y el impacto de las acciones implementadas apuntando a la mejora institucional.

Con este marco teórico, se ha analizado críticamente la Política de Calidad Institucional de la Facultad de Derecho de la UNNE, en el periodo 2018-2020, teniendo en cuenta los estándares de autoevaluación institucional de la misma, dentro del contexto determinado por los esquemas evaluativos de la propia Universidad, y externamente por las evaluaciones conducidas por la CONEAU, en función de las disposiciones de la LES.

La implementación de este mecanismo de calidad, constituye un punto de partida del recorrido hacia la gobernanza de la Educación Superior enmarcada en conceptos de calidad, transparencia y mejora continua.

Dentro del contexto general del Sistema de Gestión de Calidad implementado por la Facultad, los primeros datos arrojados por el Procedimiento, los primeros datos arrojados por el Procedimiento de Gestión de indicadores permiten conocer el estado de situación de cada Secretaría relevada, y como corolario, se hacen notar las oportunidades de mejora, en tanto este valioso material de referencia es fundamental para la sucesiva toma de decisiones eficientes.

Hoy es un desafío de los gestores de la educación superior poner en agenda el debate para encarar nuevas responsabilidades de gestión, políticas, sociales y académicas, que permitan una educación superior de calidad para todos, y a partir de la historia local, regional e internacional, vislumbrar el futuro de equidad social también en la Universidad. Para que ese futuro pueda leerse en este presente urge a la educación superior la implementación de Políticas de calidad.

Finalmente, se precisa que esta Carrera de Posgrado ha sido financiada a partir de un convenio entre gestores de la Facultad de Derecho de la UNNE y del CEI de la UNR; a quienes estoy profundamente agradecida, por lo que este trabajo constituye, en parte, la muestra de mi compromiso con quienes han confiado en mí; y, por supuesto, una pequeña contribución para la Universidad Pública y la sociedad toda.

Asimismo, este trabajo es una elaboración personal de quien, circunstancialmente, se desempeña en el ámbito de la Subsecretaría Técnica de la Facultad de Derecho de la UNNE, y que, si bien buena parte de la información proviene de las estadísticas e información relevada por los Procedimientos implementados, y por el Comité de Calidad de la Facultad, de ninguna manera las opiniones que aquí se vierten constituyen posición oficial alguna.

4. Bibliografía

Fuentes de consulta primaria.

1. PIDESC - PIDCYP – Protocolo de San Salvador
2. Constitución Nacional
3. Ley 24521 y modificatorias.
4. Estatuto de la UNNE
5. Resolución N°644 C.D./2019
6. Resolución N° C.D. 059/2020
7. Resolución N°178 C.D./2020
8. Datos relevados por el Sistema de Gestión de Calidad de la Facultad de Derecho. Periodo 2018-2020

Otras fuentes de consulta: informativas, bibliográficas, doctrinales.

1. ALBA, O. et al. (2009) Aproximaciones teórico-metodológicas del estudio de profundización en la evaluación de la calidad educativa. Ponencia. La Habana: Congreso Internacional Pedagogía.
2. BARRANCO, Graciela. (2007) Aportes al debate para la construcción de estándares de acreditación para carreras de Derecho. de la Facultad de Derecho, U.N.R.
3. BROVETTO, J. (1994) Formar para lo desconocido. Apuntes para la teoría y práctica de un modelo universitario en construcción. Serie Documentos de Trabajo N° 5. Universidad de la República. Montevideo – Uruguay.
4. BRUNER, J (2001) Globalización y el futuro de la educación: tendencias, desafíos, estrategias. UNESCO: Séptima Reunión del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe.
5. CONEAU (2015) Calidad en la Educación Superior - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CONEAU. Disponible en:

https://www.coneau.gob.ar/archivos/publicaciones/estudios/20anios_CONEAU.pdf

6. CRES (2018) Conferencia Regional de Educación Superior. Calidad y aseguramiento de la calidad. Retrieved from: <http://bibliotecadigital.cin.edu.ar/handle/123456789/227695>
7. FERNÁNDEZ LAMARRA, N. (2012) Universidad y calidad en América Latina en perspectiva comparada. Interrogantes y desafíos. Avaliação: Revista da Avaliação da Educação Superior, vol. 17, núm. 3, noviembre, pp. 661-687 - Universidade de Sorocaba, Brasil.
8. GUTIERREZ HUBY, A. (2014) Revista de la Facultad de Ciencias Contables. Vol. 22 N.º 41 pp. 147-153 UNMSM, Lima – Perú ISSN: 1560-9103 (versión impresa) / ISSN: 1609-8196, disponible en: <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/10079>
9. IALAB (2021) Documentos del Laboratorio de Inteligencia Artificial de la Universidad de Buenos Aires. Inteligencia Artificial y Educación, dirigido por Dr. Juan Corvalán.
10. IESALC UNESCO (2003) Antecedentes, situación actual y perspectivas de la evaluación y la acreditación de la educación superior en Chile. Documento elaborado para Seminario Internacional “Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe”. Disponible en: <https://eco.mdp.edu.ar/cendocu/repositorio/00103.pdf>
11. JACINTO, Natalia. Trabajo Final dirigido por la Prof. Analía Costa, de la carrera de Especialización en Política y Gestión de la Educación Superior, titulado: “Los mecanismos de Seguimiento de Graduados como estrategia para la definición de Políticas de Educación Superior. Una perspectiva comparada de los casos UNR/UNL”
12. LEMAITRE, M. J., AGUILERA, R., (2018). CRES. La educación superior como parte del sistema educativo de América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://www.cres2018.unc.edu.ar/uploads/educacion-superior-sistemas-educativos-calidad.pdf>
13. NOSIGLIA, M. C. (2007) El proceso de sanción y el contenido de la Ley de Educación Nacional N° 26206: continuidades y rupturas. Revista Praxis

- Educativa de UNLPam, N°11. Pág. 113-138, disponible en:
<http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/praxis/n11a11nosiglia.pdf>
14. NOGUERA, M., PÉREZ-BIGOT, A. (2021) Calidad y Mejoramiento Continuo en la Educación Superior, Manual Técnico de Aplicación a la Gestión Universitaria. CONTEXTO. Disponible en:
<https://www.libreriacontextodigital.com.ar/reader/calidad-y-mejoramiento-continuo-en-la-educacion-superior-manual-tecnico-de-aplicacion-a-la-gestion-universitaria?location=18>
 15. Normas ISO. Disponibles en: <https://www.iso.org/home.html>
 16. Normas ISO. Costes de la No-Calidad <https://www.nueva-iso-9001-2015.com/2021/04/costes-de-calidad-y-de-costes-de-no-calidad/>
 17. Quiroga Lavié, Humberto (2010). Constitución de la Nación Argentina y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial, dirigido por Daniel Sabsay coordinado por Pablo Manili. 1° Ed., Buenos Aires, Hammurabi.
 18. SILBERSTEIN, Ricardo; CANTARD, Albor. (2007) Aportes al debate para la construcción de estándares de acreditación para carreras de grado en Derecho. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. (Universidad Nacional del Litoral) Facultad de Derecho (Universidad Nacional de Rosario)
 19. STRAH, M. (2020). Los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior en Iberoamérica. (J. Lafforgue, Ed.) (1a ed.). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CONEAU-Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, OEI- Organización de Estados Iberoamericanos.
 20. UIS y GEMR Equipo (2019). Cumpliendo compromisos: ¿Van los países por el buen camino para alcanzar el ODS 4? – N° ED/GEMR/MRT/2019/HLPF/2. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/>
 21. UNESCO (1995) Documento de Política para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior. París: UNESCO.
 22. UNESCO (1998) Declaración sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe, en Informe Final: Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. París – Francia.
 23. UNESCO (1998) La Educación Superior en el Siglo XXI. Visión y Acción (Documento de Trabajo). París: UNESCO.

24. UNESCO (2006) Directrices en materia de calidad de la educación superior a través de las fronteras. UNESCO. Paris. <http://www.unesco.org/education/hed/guidelines . 2006>.
25. UNESCO (2007) “Educación de calidad para todos: un asunto de derechos humanos”. Documento de discusión sobre políticas educativas en el marco de la II Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (EPT/PRELAC). OREALC/Unesco. Santiago, Chile.
26. UNESCO (2007) “Situación educativa de América Latina y el Caribe. Garantizando la Educación de Calidad para Todos”. Informe Regional de Revisión y Evaluación del Progreso de América Latina y el Caribe hacia la Educación para Todos en el marco del Proyecto Regional de Educación (EPT/PRELAC). OREALC/UNESCO. Santiago, Chile.
27. UNESCO (2010) Informe sobre las Ciencias Sociales en el mundo. Las brechas del conocimiento. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000217366>
28. UNESCO (2014) Culture for Development Indicators: Methodology Manual/UNESCO Publicado en 2014 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Oficina fuera de la sede de la UNESCO: https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd_manual_metodologico_1.pdf
29. UNESCO (2019) La movilidad en la educación superior en América Latina y el caribe: retos y oportunidades de un convenio renovado para el reconocimiento de estudios, títulos y diplomas. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/11EmJAoSNMXhY4q5jZiil6f0SNB0yorfa/view>
30. UNESCO (2020) Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2020 – América Latina y el Caribe – Inclusión y educación: todos y todas sin excepción. París, UNESCO. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374615.locale=en>
31. UNESCO (2020) La educación en tiempos de la pandemia COVID. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374075?locale=es>